

BOLETIN OFICIAL N° 622 1ª QUINCENA DE JULIO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Tránsito:	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos .	Sr. Serafin Chiappesoni
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Secretario de Planeamiento :	Dr. Jorge Sabbatini
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. Josè Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Tripoli

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

DECRETOS	1439 a 1543
RESOLUCIONES SIyRU:	516 a 550
RESOLUCIONES ST	206 a 207
RESOLUCIONES PERSONAL:	376 a 411
RESOLUCIONES SSP:	543 a 573

DECRETOS

Ref.: Expte. 13199-R-2000.-

SAN ISIDRO, 1 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1439

VISTO el Decreto N° 1196/2001, por el que se hizo saber al señor Horacio Jorge Rubino que podía habilitarse, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º, el local ubicado en la calle Los Ceibos N° 745, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Depósito y Distribución de Productos Alimenticios Envasados”; y

Considerando:

QUE dentro de los requisitos establecidos en el artículo 2º, inciso a), se dispuso que entre las condiciones de seguridad a verificar, debía contarse con sistema de hidrantes y un tanque de agua de reserva de 10.000 litros;

QUE, a fojas 46, el interesado presenta nota en la que solicita la rectificación de dicho requisito, en virtud de que según expresa, la superficie destinada a Depósito es de 466,16m², por lo que no alcanza a los 500m² mínimos establecidos para cumplimentar dicha exigencia;

QUE dada intervención a la Subsecretaría de Registros Urbanos -Dirección de Ordenamiento Urbano-, ratifica lo indicado por el presentante de fojas 46 agregando que, tanto la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo – N° 19.587-, su Decreto Reglamentario N° 351/79 –Anexo VII-, artículo 7.2.4. como el Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –artículo 4.12.2.3.- Condición E4, exigen tanque de reserva de agua a partir de los 1000m² de superficie destinada a Depósito, resultando más restrictiva la normativa municipal que, además, no discrimina riesgo por el grado de combustibilidad de los productos que se almacenan;

QUE la Subsecretaría de Inspección General – Dirección de Industria-, se expide a fojas 51 con la manifestación de que coincide con el criterio sustentado, razón por la que este Departamento Ejecutivo no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado procediendo, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

////

Ref.: Expte. 13199-R-2000.-

////

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1196/01, el que quedará
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.-

a) Se verificará el cumplimiento de:

- 1.- Los incisos a), b), d), y e) del artículo 5.8.1.1. del Código de Edificación:
 - I.- Colocar los matafuegos reglamentarios, permaneciendo el acceso a los mismos despejado en todo momento;
 - II.- Los elementos de corte de las instalaciones de gas y electricidad, se encontrarán accesibles desde la vía pública;
- 2.- Se acondicionará el tablero principal, colocándose disyuntor diferencial de corriente que cubra todos los circuitos;
- 3.- Se deberá además: alisar el piso del local, distribuir la mercadería palletizada de forma tal que no se apoye sobre las medianeras, respetando una distancia mínima de 1m. hacia los muros;
- 4.- Los pasillos tendrán un ancho mínimo de un (1) metro en todo el área del Depósito”.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones
***** del Decreto N° 1196/01.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 13111-D-2000.-

SAN ISIDRO, 1 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1440

VISTO lo observado a fs. 51 por la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que el artículo 29 de la ley 12.575, dispone que las cancelaciones de deudas consolidadas bajo el régimen de la ley 11.192 se realizarán mediante Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses; y

Considerando:

QUE dentro de esta normativa el titular de la acreencia a fs. 58 manifiesta su voluntad de percibir sus créditos en bonos de consolidación de deudas en pesos moneda nacional;

QUE en su dictamen de fs. 59 la Asesoría Legal del municipio señala que deberán suscribirse nuevos formularios de requerimiento de pago, correspondiendo dictar el acto administrativo que así lo autorice;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Expídanse, por intermedio de la Asesoría Legal Municipal formularios de ***** requerimiento de pago de deuda consolidada, referente a los autos caratulados: “BAEZ, Gabriel y otra c/ MUNICIPALIDAD DE San Isidro y otros s/ daños y perjuicios”, que se tramita ante el Juzgado Federal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 de San Martín, a favor de Raquel Dora Yacubson de de La Fuente y Alejandro de La Fuente, en un todo de acuerdo con la ley 11.192 y 12.575 –opción bonos en moneda nacional-

ARTICULO 2do.- Cumplido que sea lo dispuesto por el artículo precedente, elévese el ***** presente expediente al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de la prosecución del trámite.-

////

Ref.: Expte. N° 13111-D-2000.-

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte.8066-C-2002.-

SAN ISIDRO, 1° de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 4 1

VISTO el pedido de Suministro n° 1420/2002 originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada n° 16/2002, mediante Decreto n° 1324/2002;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- ADJUDICASE a la firma VIANI S.A.C.I.C. y A., con domicilio en ***** Montevideo Nro. 708 piso 3° Of. 11 – Capital Federal, para la adquisición de 1000 toneladas de mezcla bituminosa tipos concreto asfáltico y arena-arena asfalto para bacheos en distintos sectores del Partido, por un importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 94.750.-)

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref. Expte. Nro. 11831-C-2000.-

SAN ISIDRO, 2 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 4 2

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante decreto Nro. 3239/2000, se adjudicó a la empresa VIANI S.A.C.I.C. y A., la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION

DE PLAYON POLIFUNCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO EN EL CAMPO DE DEPORTES Nro. 2”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 29 de enero de 2001 se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el 29 de enero de 2002, se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- APRUEBANSE, las Actas de Recepción Provisoria de fecha 29 de ***** enero de 2001 a fojas 372 y Recepción Definitiva de fecha 29 de enero de 2002 a fojas 373, de la obra: “CONSTRUCCION DE PLAYON POLIFUNCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO DE ACCESO EN EL CAMPO DE DEPORTES Nro. 2”, en jurisdicción de este Partido que realizara la empresa, VIANI S.A.C.I.C. y A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la ***** devolución de las garantía de obra.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref. Expte. Nro. 13827-C-2000.-

SAN ISIDRO, 2 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 4 3

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante decreto Nro. 484/2001, se adjudicó a la empresa VIANI S.A.C.I.C. y A., la ejecución de la obra: “REPARACION DE PAVIMENTOS DE GRANITO Y/O GRANITULLOS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO, según Memoria Descriptiva MANUELITA ROSAS ENTRE LOS PLATANOS Y LUIS M. DRAGO – AVDA. DEL LIBERTADOR GRAL. SAN MANTIN ENTRE PRIMERA JUNTA E ITUZAINGO – EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES AVDA. DEL LIBERTADOR – PERU – EDUARDO COSTA Y ROQUE SAENZ PEÑA – (BARRIO PARQUE) – EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO HISTORICO”, en jurisdicción de este Partido;

QUE el 30 de abril de 2001, se labró el Acta de Recepción Provisoria;

QUE el 30 de abril de 2002, se labró el Acta de Recepción Definitiva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- APRUEBANSE, las Actas de Recepción Provisoria de fecha 30 de ***** abril de 2001 a fojas 394 y de Recepción Definitiva de fecha 30 de abril de 2002 a fojas 424, de la obra: “REPARACION DE PAVIMENTOS DE GRANITO Y/O GRANITULLOS EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO, según Memoria Descriptiva MANUELITA ROSAS ENTRE LOS PLATANOS Y LUIS M. DRAGO – AVDA. DEL LI-

Ref. Expte. Nro. 13827-C-2000.-

///

BERTADOR GRAL. SAN MARTIN ENTRE PRIMERA JUNTA E ITUZAINGO – EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES AVDA. DEL LIBERTADOR – PERU – EDUARDO COSTA Y ROQUE SAENZ PEÑA – (BARRIO PARQUE) – EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO HISTORICO”, en jurisdicción de este Partido que realizara la empresa, VIANI S.A.C.I.C. y A.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte N° 9224-D-2002.-

SAN ISIDRO, 2 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1444

VISTO la necesidad de establecer normas sustanciales referidas a la evolución de la carrera laboral de los agentes municipales y lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 11.757 respecto de la regulación de esta por medio del Escalafón Municipal; y

Considerando:

QUE corresponde dar certeza a las relaciones entre el personal y el Municipio donde prestan sus servicios;

QUE la normativa específica a este tipo de relaciones se torna imprescindible en la medida de la complejidad de situaciones que se plantean cotidianamente;

QUE la expresión consensuada de políticas de desarrollo laboral y profesional resulta una muestra de la vocación de convivencia en un régimen democrático, en los distintos niveles de actividad que comprende el Municipio;

QUE mediante el establecimiento de un Escalafón se da cumplimiento al imperativo legal establecido en la ley 11.757;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Póngase en vigencia el “Escalafón para el Personal de la Municipalidad ***** de San Isidro”, cuyas normas se establecen en el ANEXO del presente, el cual integra, derogándose toda otra disposición anterior que se oponga al presente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Ref.: Expte. 8137-V-2002.-

SAN ISIDRO, 2 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1445

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE obra en autos nota de la Sra. María Clara Vasquez Mansilla, respecto de la exención de los recargos por tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Alto Perú 4 de este Partido, cta. cte nro. 741.432;

QUE la misma argumenta haber entregado a un tercero el dinero para el pago de la tasa, siendo estafada en su buena fe, y por lo tanto, viéndose obligada a vender su propiedad;

QUE por expte. 7083-F-2002, se verificó que los pagos presuntamente realizados de acuerdo a las constancias presentadas, no fueron ingresados a la Comuna;

QUE resulta notorio el estado de la crisis de la economía nacional, generando situaciones que deben ser enfrentadas por los gobiernos municipales;

QUE en el mismo sentido, deben tomarse resoluciones que sin constituir situaciones de injusticia tributaria, no impongan al contribuyente cargas contributivas de imposible cumplimiento;

QUE se halla en vigencia la prórroga de decreto 1923/01 por el cual se exime del 50% de los recargos por pago al contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 26° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

Ref.: Expte. 8137-V-2002.-

////

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de recargos generados por el período 1994/6Bp hasta
***** 2002/3B, tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción
de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble sito en Alto Perú 4 de este Partido, propiedad
de la Sra. María Clara Vasquez Mansilla, Cta. Cte. N° 741.432.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.:Expte.Nro. 8552-D-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: 1 4 4 6

VISTO lo informado a fs. 1 de este expediente y las prescripciones el Decreto N° 1046/2002, donde se disponía que el programa de Ayuda para Indigentes se instrumentará mediante la entrega de vales de compra denominados “San Isidro Vale”; y

Considerando:

QUE la calidad de indigente indica a las personas muy pobres, carentes de los mínimos recursos e imposibilitadas de acceder a un ingreso mínimo;

QUE los empleados municipales, aún los de menor retribución, se encuentran fuera de la categoría de indigentes, por cuanto perciben en forma mensual y en término sus haberes;

QUE la incorporación de miembros del plantel municipal al citado programa resulta a todas luces indebida, en razón de no ser ellos los destinatarios del beneficio;

QUE corresponde sin lugar a dudas que quienes utilizaron indebidamente los vales devuelvan su importe al Municipio, a los fines de destinar los fondos a sus legítimos destinatarios;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese el descuento en los haberes del personal municipal que hubiere recibido vales denominados “San Isidro Vale”, correspondientes al programa de Ayuda para Indigentes, por una suma igual al valor de los vales que le fueron entregados.-

////

Ref.:Expte.Nro. 8552-D-2002.-

////

ARTICULO 2do.- Dispónese la incorporación de las sumas descontadas a la partida presupuestaria correspondiente a los fines de asignarla al programa Ayuda para Indigentes.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 8804-A-2002-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 4 7

VISTO la presentación efectuada por la Asociación de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

QUE la misma solicita se declare de Interés Municipal la “V Feria Internacional del Traductor e Intérprete 2002”, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sita en la calle Ituzaingo N° 476 de esta jurisdicción;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “V Feria Internacional ***** del Traductor e Intérprete 2002”, organizada por la Asociación de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sita en la calle Ituzaingo N° 476 de esta jurisdicción.-

.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 5590-J-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 4 8

VISTO el Decreto Nro. 1163/2002; y

Considerando:

QUE se cometió un error al consignar el número de Cta. Cte. 343.136;

QUE corresponde, subsanar dicha situación dictando el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1163/2002, quedando
***** redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- Libérese en un 50% indiviso al/los adquirente/s en subasta judicial del
***** inmueble ubicado en la Avda. del Libertador General San Martín N°
14424, Circunscripción III; Sección D; Manzana 159; Parcela 004M; Polígono 01001, de la
ciudad de Martínez, del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 1° de junio de
2001, fecha de toma de posesión, Cta. Cte. 343.136.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** Nro. 1163/2002.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese, publíquese y archívese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 2717-P-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 4 9

VISTO el recurso presentado a fojas 11/11vta. por el ex agente Carlos Albero SILVA, contra lo dispuesto por Decreto 347/2002; y

Considerando:

QUE el recurso de que se trata es formalmente admisible, habiendo sido interpuesto en tiempo y forma;

QUE el recurrente impugna el mencionado Decreto, que luce a fs. 5/6, por el que se dispuso su cese, en los términos de la Ley 12563 y de la Ordenanza 7818, y aduce no contar con los 25 años de servicio exigidos por esa norma;

QUE llamada a intervenir al respecto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 5909, expresando que: A esta objeción cabe replicar que ella no se compadece con lo informado a fs. 1, ni con la propia conducta del recurrente, que inició su trámite jubilatorio, según constancias de fs. 13/14, circunstancias éstas que tornan improcedente el recurso, por lo que correspondería propiciar su rechazo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el recurso presentado en autos por el ex agente Carlos Alberto
***** SILVA, contra lo dispuesto por Decreto 347/2002 .-

ARTICULO 2do. - Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte.Nro. 6069-C-1999.-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 4 5 0

VISTO la nota presentada a fojas 1 por el Sr. Raúl B. COHEN, por la cual solicita reconsideración de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública para su cuenta corriente N° 311.299, correspondiente a la propiedad sita en Urquiza 1250 de este Partido; y

Considerando:

QUE el reclamo fue iniciado con un grupo de vecinos por expte. 10347-U-1988 que fue remitido oportunamente a la Secretaría de Obras Públicas;

QUE a la espera de una resolución, el contribuyente no canceló las tasas por el período 1995 a 1997-2ª B, haciéndolo a cuenta por la deuda origen por el período 1997- 3ª A hasta 1998- 2ª B y a partir de esa fecha abonó el importe mensual en tiempo adhiriéndose a débito automático;

QUE a fs. 6 la Dirección General de Rentas, consideró hacer lugar al pedido de exención de recargos en virtud del tiempo transcurrido entre su primer reclamo y la respuesta definitiva al contribuyente;

QUE el titular ha dejado garantía suficiente de pago para el período adeudado (sin accesorios) a resultas del presente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el pago de accesorios por pago fuera de término al contribuyente Sr. Raúl B. COHEN, por su cuenta corriente N° 311.299, correspondiente al inmueble sito en la calle Urquiza N° 1250 de la localidad de Acassuso jurisdicción de este Partido, por el período 1995- 4ª B a 1998- 2ª BD.-

////

Ref.: Expte.Nro. 6069-C-1999.-

////

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Varias, a fin de tomar co-
***** nocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese.Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. Nro. 6900-T-2002.-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 4 5 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE de acuerdo a los hechos denunciados en autos y de acuerdo a lo expuesto por el Departamento de Sumarios a fojas 3, corresponde efectuar la correspondiente denuncia penal por delitos de acción pública, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General Departamental para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal efectúese la correspondiente ***** denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte.Nro. 10670-C-2001.-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 5 2

VISTO la solicitud efectuada por la firma Cablevisión S.A. referente a la exención de recargos de la Tasa por Ocupación de Espacio Aéreo y Superficie con cables y poste por el año 2001; y

Considerando:

QUE a fs. 4 obra fotocopia de un plan realizado por la empresa titular de la Cta. Cte. N° 56278, abarcando la totalidad de los montos adeudados por el período fiscal año 2000 con sus correspondientes accesorios ;

QUE según informe de la Subdirección de Tasas Varias de fs. 8, efectivamente la sistematización y operacionalización contable, del concepto de Derechos por Ocupación de la Vía Pública se efectuó durante los meses de junio/julio del año 2001, por lo que la comunicación del importe a los contribuyentes, se materializó sobre el vencimiento del pago anual, programado en el Calendario Fiscal, por lo cual no sería imputable el retraso al contribuyente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la firma Cablevisión S.A. titular de la Cta. Cte. 56278, del ***** pago de accesorios por el año 2001 “Cuota Unica”, por Ocupación de la Vía Pública con Cables y con Postes .-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Varias, a fin de tomar co-***** nocimiento.-

////

Ref.: Expte.Nro. 10670-C-2001.-

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese.Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte.Nro. 6072-B-2002-

SAN ISIDRO, 03 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 4 5 3

VISTO la nota presentada a fojas 1 por la Sra. Ana Lilian BAGLIANI, por la cual solicita exención de recargos para su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente N° 351.138, correspondiente a la propiedad sita en la calle Colón N° 51 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE obra en autos encuesta socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Inspección General;

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que podría accederse a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE a la Sra. Ana Lilian BAGLIANI del pago de recargos de la
***** deuda correspondiente a la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación
y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte. 351.138, correspondiente al inmueble sito en
la calle Colón N° 51 de la ciudad de Martínez jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar
***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. 2997-B-2001.-

SAN ISIDRO, 3 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1454

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Manuel Brahim, respecto del desarrollo de actividades con un vehículo de recreación infantil - “trecito”, dentro de la jurisdicción del Partido; y

Considerando:

QUE a fojas 25 la Secretaría de Tránsito aconseja acceder al petitorio, quedando condicionado a la presentación por parte del interesado de la Verificación Técnica Vehicular aprobada, póliza de seguro y la correspondiente libreta sanitaria en vigencia;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, otorgando una autorización experimental y por el término de noventa (90) días;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Sr. Manuel Brahim –DNI 7.007.049-, el desarrollo
***** de actividades con un vehículo de recreación infantil - “trecito”, dentro de la jurisdicción del Partido.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que la autorización se otorga en forma
***** experimental y por término de noventa (90) días, quedando la misma condicionada a la presentación por parte del interesado de la constancia de la Verificación Técnica Vehicular aprobada, póliza de seguro y la correspondiente libreta sanitaria en vigencia.-

ARTICULO 3ro.- Por conducto de la Secretaría de Tránsito, procédase a controlar el
***** desarrollo de la actividad, debiendo informar sobre la posibilidad de la continuidad de la misma.-

////

Ref.: Expte. 2997-B-2001.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 7836-C-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 5 5

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar el pago de alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 4.550.-, pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA, (\$ 650.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS 11 DE SEPTIEMBRE”, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550.-), pagaderos en siete (7) cuotas iguales y mensuales de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650.-) cada una, destinado a solventar el pago de alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

Ref. Expte. Nro. 7836-C-2002.-

///

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. 2771-C-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 5 6

VISTO la nota presentada por el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico para solventar el pago de alquiler de la Sede;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 12.000.-, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CAYETANO”, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y mensuales de PESOS UN MIL (\$1.000.-) cada una, destinado a solventar el pago de alquiler de la Sede, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** nº 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte. 6878-A-2002.-

SAN ISIDRO, 3 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 4 5 7

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL CIUDAD DE BOULOGNE”; y

Considerando:

QUE la citada entidad solicita un apoyo económico destinado para la provisión de Insumos Hospitalarios;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio por \$ 20.000.-, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la “ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL MUNICIPAL CIUDAD DE BOULOGNE”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado para la provisión de Insumos Hospitalarios, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de 90 días corridos.-

ARTICULO 2do.- El subsidio otorgado será percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3ro.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** n° 1444/85.-

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 4 5 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Leticia M. REPUPILLI - DNI. Nro. 16.181.138 - de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO : 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 4 5 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 50%, solicitada por el/la Sr/a. Alfredo Fortunato DE CECILIA - DNI. Nro. 22.212.043, con domicilio en Liniers Nro. 1493, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO : 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 4 6 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 70%, solicitada por el/la Sr/a. Carlos Eduardo ALVAREZ - DNI. Nro. 22.241.122 - con domicilio en Piedrabuena Nro. 960, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO : 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 4 6 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 50%,
solicitada por el/la Sr/a. Walter Esteban SANTILLAN - DNI. Nro. 22.546.682 - con
domicilio en Intendente Neyer Nro. 1645, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este
Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. nro. 9290-A-1996 y ag..-

SAN ISIDRO, 4 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1462

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Emiliana Josefina Zavala, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 6 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, ***** Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, años 1997/1999, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Emiliana Josefina Zavala, con domicilio en Castro Barros 1012 de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.432, por aplicación del artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte.Nro. 8411-D-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 4 6 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Gaston Héctor Marcelo DUPONT CRESPI - DNI. Nro. 23.179.233 - con domicilio en Alsina Nro. 144, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 4 6 4

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 50%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Nestor Del Valle VERA - DNI. Nro. 29.237.432 - con domicilio en Wilde Nro. 3465, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

DECRETO NUMERO: 1 4 6 5

VISTO el presente expediente relacionado con la orden judicial de disponer la liberación a los adquirentes en subasta judicial de la deuda por tasas municipales hasta el día 27 de marzo de 2001, fecha de toma de posesión, correspondientes al inmueble ubicado en Gral. Guido Nro. 1502; y

Considerando:

QUE según informe de la Asesoría Legal Municipal, a fojas , corresponde dar Cumplimiento a lo ordenado, por lo que procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1ro.- Libérese al/los adquirente/s en subasta judicial del inmueble ubicado en * * * * * Gral. Guido Nro. 1502; del pago de la deuda por tasas municipales, hasta el día 27 de marzo de 2001, fecha de toma de posesión, cta. cte. 710.236.-

ARTICULO 2do.- Gírense los presentes actuados a la Dirección General de Rentas para la ***** prosecución del trámite, debiendo gestionar ante quien corresponda, la cancelación de la suma adeudada.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

Ref.: Expte.Nro. 8553-C-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 4 6 6

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor
solicitado por Susana Clara CHAZANARICIUS - L.C. Nro. 5.251.254 - con domicilio en
Julian Navarro Nro. 629, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo
abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref.: Expte.Nro. 8554-M-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 4 6 7

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Claudio Marcelo MORE - DNI. Nro. 20.069.019 - con domicilio en Gregoria M. de San Martín, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte.Nro. 8271-G-2002.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 4 6 8**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 80%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Gabriel Osvaldo GONZALEZ - DNI. Nro. 24.489.302 - con domicilio en Padre Acevedo Nro. 2282, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 3231-C-1997.-

SAN ISIDRO, 04 de Julio de 2002 .-

DECRETO NUMERO: **1 4 6 9**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden

a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "COLEGIO SAN NICOLAS" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y

Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento educacional "COLEGIO SAN NICOLAS", ubicado en Alsina Nro. 475, de la Ciudad de San Isidro, Cta/s.Cte/s. Nro. 211.291 y 211.288.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene

ral de Rentas.-

///

///

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Ref.: Expte. 7317-C-2000.-

SAN ISIDRO, 4 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1470**

VISTO el recurso presentado en autos por el Sr. Félix R. Claros Siles, en orden a la eximición del pago de gravámenes adeudados; y

Considerando:

QUE al respecto, mediante Dictamen 5898 la Asesoría Legal Municipal expresa que el recurso es extemporáneo, por lo que debe ser desestimado -“Artículos 91° y 101° de la Ordenanza General 267”- ;

QUE por lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Desestímase por extemporáneo el recurso presentado en estos actuados,
***** por el Sr. Félix R. Claros Siles.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 8528-I-2001.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1471

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el estado actual del predio riñe con elementales pautas de higiene urbana y conduce a convertirlo inexorablemente en foco de peligro para la salubridad de las áreas circunvecinas;

QUE la Ordenanza General 38 autoriza la ocupación de inmuebles por razones de higiene;

QUE mediante Decreto nº 2860/92 se reglamentó en el ámbito del Partido dicha norma general, estableciendo un sistema mucho mas ágil a los efectos de lograr los objetivos buscados por aquélla;

QUE, en esta inteligencia, se considera aplicable al caso las disposiciones de la mencionada Ordenanza General y su decreto reglamentario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Ocúpese preventivamente el inmueble ubicado en C. Argerich esquina

***** Loria de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuya nomenclatura

catastral es: (V-A-78-9a), por hallarse reunidos a su respecto los extremos previstos en la Ordenanza General n° 38 y su Decreto reglamentario n° 2860/92.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas; Subdirección de ***** Catastro y Subsecretaría de Inspección General a los efectos de los artículos 3º, párrafos 3º y 6º del Decreto n° 2860/92.-

ARTICULO 3ro.- Cumplimentado que sea lo dispuesto en el artículo anterior, lábrese acta, ***** en la que se dejará constancia de lo resuelto en el artículo 1º y del estado

////

Ref.: Expte. 8528-I-2001.-

////

en que se halle el inmueble, designándose a tales efectos al funcionario a cargo de la Subsecretaría de Inspección General o al que este designe.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 1721-V-1999.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1472**

VISTO lo peticionado a fojas 1 por los Sres. Jorge Alberto Valan, Fabio Marcelo Valan, Alejandro Victorio Valan y Josefa Antonia Flores; y

Considerando:

QUE habiendo cumplimentado los solicitantes los requisitos legales exigidos en el art. 13 de la Ley 9533, la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen 5895 obrante a fojas 68, considera que puede otorgarse a título gratuito ante el escribano propuesto la escritura referida a la cesión del excedente fiscal, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección F, Manzana 346, Parcela 32a de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, resultando los gastos del mismo a cargo de los peticionantes;

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, otorgándose la cesión solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase a los Sres. Jorge Alberto Valan, Fabio Marcelo Valan, Alejandro
***** Victorio Valan y Josefa Antonia Flores, a título gratuito el excedente
fiscal cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección F, Manzana 346, Parcela
32 a de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Designase a la Escribana Andrea M. Barbieri para efectuar la escritura
***** pertinente, dejándose expresa constancia que todos los gastos
correspondientes a la misma serán por cuenta de los interesados.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte N° 14648-S-2001.-

SAN ISIDRO, 5 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1473**

VISTO las constancias de este expediente y la
petición formulada a fojas 1; y

Considerando:

QUE corresponde encuadrar la petición de fojas 1, en el régimen legal vigente de las Asociaciones, Sociedades o Comisiones de Fomento, establecido en la Ordenanza N° 6045-1984;

QUE en la presentación señalada se requiere que la Municipalidad se haga cargo de la administración y organización de dicha Institución Vecinal;

QUE los hechos denunciados, de los que dan cuenta las fotografías de fs. 6 y la copia de la denuncia obrante a fs. 3, protagonizados por el Presidente de la Institución, imposibilitan el normal funcionamiento de la misma y configuran una contradicción a los fines exigidos por el artículo 1° inciso a) de la mencionada Ordenanza;

QUE la situación descripta encuadra en las previsiones del artículo 8° de la citada ordenanza, por lo que en forma inmediata y en atención a la urgencia que impone la necesidad de continuar con la actividad institucional, corresponde disponer la intervención de la entidad;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese la intervención de la Sociedad de Fomento General Belgrano
***** por el plazo de sesenta (60) días, a los fines de restituir la normalidad
institucional.-

///

Ref.: Expte N° 14648-S-2001.-

///

ARTICULO 2do.- Designase interventora de la entidad citada en el artículo anterior a la
***** señora Ana Delia Lovatrico, quien deberá aceptar y ejercer el cargo
conferido en forma inmediata.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 8559-S-2002.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1474**

VISTO el Convenio obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio suscripto con la Obra Social de Hipódromos ***** de Buenos Aires y San Isidro, referente a la cancelación de deudas prestacionales-dispensadas a los afiliados de la misma en los Hospitales de San Isidro, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 3558-G-1992.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1475**

VISTO el Contrato de Prórroga de Locación obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Contrato de Prórroga de Locación celebrado con la Sra.
***** Justa María Tijeras Berenguel Vda de Jimenez Meca, referente al
inmueble ubicado en Padre Castiglia 1910 de Boulogne, jurisdicción de este Partido, cuyo
texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 8568-A-2002.-

SAN ISIDRO, 5 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1476

VISTO la nota obrante a fojas 1, en la cual la Sra. Patricia Andreoli solicita se le otorgue un plan de pago en cuotas por tasas adeudadas a la Comuna, por parte de la firma Maderera Martínez; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo estima otorgar a la peticionante un plan de 60 cuotas, conforme lo dispuesto por el Artículo 37° de la Ordenanza Fiscal vigente, texto según Decreto 1922/01, para efectivizar la deuda;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sra. Patricia Andreoli, a tomar a su cargo la deuda que la ***** firma Maderera Martínez posee con la Comuna, respecto de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública -Cuenta 420.618- e Inspección por Seguridad e Higiene –Cuenta 52253-, conforme detalle obrante a fojas 2 y 5, respectivamente, que recae sobre el inmueble ubicado en Habana 2193 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Concédese a la peticionante un plan de sesenta (60) cuotas, conforme lo ***** dispuesto por el Artículo 37° de la Ordenanza Fiscal vigente, texto según Decreto 1922/01, para efectivizar la deuda.-

ARTICULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Dirección General ***** de Rentas.-

////

Ref.: Expte. 8568-A-2002.-

////

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 9150-A-2001.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 7 7**

VISTO la solicitud interpuesta por la “ASOCIACION CIVIL BARRIO SANTA RITA”, referente a su inscripción en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con carácter provisorio; y

Considerando:

QUE , la peticionante se encuentra comprendida en las exigencias de las reglamentaciones vigentes;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social solicita el dictado del acto administrativo pertinente, dando su aprobación para la inscripción solicitada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Inscribese en el Registro Municipal de Entidades sin Fines de Lucro, con ***** carácter provisorio, a la “ASOCIACION CIVIL BARRIO SANTA RITA”, con sede en Yerbal Nro. 1374, Duplex 33 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Intervenga la Dirección de Relaciones Vecinales y ONGs, y tome conocimiento la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref. Expte. Nro. 8895-R-2002.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 7 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE el vencimiento para el pago de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos –cuota única 2002-, dispuesto por el Calendario Impositivo vigente, está previsto para el 28 de junio del año en curso;

QUE es facultad del Departamento Ejecutivo prorrogar los vencimientos del Calendario Impositivo Anual –art. 31 de la citada Ordenanza;

QUE a los fines de no perjudicar a los contribuyentes, quienes se ven afectados por la situación económico-financiera por la que atraviesa el país, se solicita su prórroga a los efectos de permitir, de esta manera, abonar sus tasas en término;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE la fecha de vencimiento para el pago de los Derechos de
***** Ocupación o Uso de Espacios Públicos –cuota única 2002-, hasta el día
31 de julio de 2002.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte.Nº 8922-P-2002.-

SAN ISIDRO, 5 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1479**

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, Legajos y Certificaciones, de la Dirección General de Personal y el certificado de defunción obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Erica María ILLIA (Legajo Nº 17.448) el 17 de Mayo de 2002;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11º inciso c) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la Administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Dése por concluída la relación de empleo con la Administración
***** Municipal (conforme el artículo 11º inciso c) de la Ley N° 11.757),
de la agente Erica María ILLIA (Legajo N° 17.448), M.I. N°: 3.575.257, clase 1937, a partir
del 17 de Mayo 2002, con categoría 08 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4. C:V.) y, funciones de
Inspectora en la Dirección de Publicidad, dependiente de la Secretaría de Inspecciones y
Registros Urbanos.-

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 0**

VISTO la renuncia presentada por la agente Alicia VERGARA CAMPO de BALMACEDA (Legajo N° 7.749), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establecido por la Ley 12563, obrante a foja l; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso a sesenta (60 %) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad de la agente beneficiaria;

QUE la mencionada agente se encuentre en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Alicia VERGARA CAMPO ***** de BALMACEDA (Legajo N° 7.749), M.I. N° 1.679.181, Clase 1933, a partir del 14 de junio de 2002, con la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.), con inclusión en el artículo 15° inciso g) de la Ordenanza N° 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02 - bonificación por función 20% del sueldo básico”, y funciones de Subdirectora en la Dirección de Catastro, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establecido por la Ley N° 12.563.-

////

////

ARTICULO 2º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la agente
***** Alicia VERGARA CAMPO de BALMACEDA (Legajo N° 7.749),
mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60 %) por
ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce
(12) meses, a partir del día 15 de junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo
de reintegro.-

ARTICULO 3º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar
***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo
***** anterior, serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5º.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6º.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 1**

VISTO la nota del Doctor José Luis PEIRANO, expresando su voluntad de seguir colaborando con esta Comuna, en carácter de Ad-Honorem, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE en virtud de lo expuesto, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Designase en carácter de “Ad - Honorem”, al Doctor José Luis PEIRANO, ***** con funciones de Director, en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1º de Junio de 2.002.-

ARTICULO 2º.- La presente designación esta exenta de retribución y no da derecho a ***** reclamos posteriores.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 2**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Héctor Antonio CONTRERAS (Legajo N° 4.971), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 12.563, a partir del 14 de junio de 2002, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Héctor Antonio ***** CONTRERA (Legajo N° 4.971), M.I. N° 4.582.805, clase 1942, a partir del 14 de junio de 2002, con la retribución de Profesional Grado Hospital "A" (Código 201) (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.) y funciones de Jefe del Servicio "B" Grado Hospital "C" de 24 horas (Código 321), en el Hospital Municipal de San Isidro, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 12.563.-

////

////

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el Doctor
***** Héctor Antonio CONTRERA (Legajo N° 4.971), mediante el cual el
Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes
computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del
día 15 de junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 3°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar
***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo
***** anterior, serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 3**

VISTO lo informado mediante la nota del Jefe del Departamento de Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la agente Noemí Isabel RAMIREZ (Legajo N° 17.103), con funciones de Personal de Servicio en la Dirección de Mayordomía, ha agotado el término previsto para usufructuar licencia por enfermedad de larga evolución conforme el artículo 33° de la Ley N° 11.757, (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

QUE en virtud de ello, corresponde declarar su cesantía (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), a partir del 13 de junio de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese de la relación de empleo, a partir del 13 de junio de ***** 2002, por haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad (conforme el artículo 11° inciso d) de la Ley N° 11.757), de la agente Noemí Isabel RAMIREZ (Legajo N° 17.103), M.I. N°: 6.064.539, clase 1.947, con categoría 06 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:7-.C:V.) y, funciones de personal de servicio en la Dirección de Mayordomía.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 4**

VISTO el Decreto N° 1286 de fecha 10 de junio de 2002, por medio del cual se dispuso el cese para acceder a los beneficios jubilatorios, del agente Jorge Antonio GODOY (Legajo N° 9.876), a partir del 14 de junio de 2002, cuya copia obra a fojas 5/6; y Considerando:

QUE por un error involuntario se realizó el mencionado acto administrativo con el nombre de Jorge Antonio GODOY (Legajo N° 9.876) siendo su verdadero nombre Antonio Jorge GODOY;

QUE dicha situación merece la modificación del Artículo 1° del citado Decreto;

QUE asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

QUE en virtud de ello, se deberá aprobar el convenio jubilatorio correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

////

Ref.Expte.Nro. 8318-P-2002.-

////

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto N°1286 de fecha 10 de junio de ***** 2002, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Dispónese el cese a partir del 14 de Junio de 2002, del agente Antonio Jorge GODOY (Legajo N° 9876), M.I. N° 8.260.335, clase 1947, categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:V.) y funciones de peón en la Dirección General de Mantenimiento, por hallarse comprendido en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818.”.-

ARTICULO 2º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el agente ***** Antonio Jorge GODOY (Legajo N° 9876), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta (60%) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 15 de junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 2º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar ***** parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ***** anterior, serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref.Expte.Nro. 8318-P-2002.-

////

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión
***** Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del
convenio.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 5**

VISTO el Decreto N° 1336, de fecha 13 de junio de 2.002, cuya copia obra a fojas 5 / 6; y

Considerando:

QUE mediante el mismo, se dispuso el cese del Doctor Ernesto Maximiliano TAMPLIN (Legajo N° 15.618), conforme lo dispuesto por el artículo 11° inciso i) de la Ley N° 11.757, para acogerse al beneficio jubilatorio por hallarse incurso en los alcances de la Ley N° 12.563 y en la Ordenanza 7818;

QUE del informe que surge de foja 1, corresponde modificar dicho Decreto, dado que el citado profesional se encuentra en las condiciones previstas por la Ley N° 9650 (edad avanzada);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1336, de fecha 13 de junio de ***** 2002, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 14 de junio de 2.002 inclusive, del Doctor ***** Ernesto Maximiliano TAMPLIN (Legajo N° 15.618), M.I. N° 5.601.004, Clase 1.935, con la retribución de Profesional Grado Hospital “A” de 24 horas (código 201) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:I.) y actividad de Médico Ginecólogo, en el Hospital Municipal de San Isidro, para acogerse al beneficio jubilatorio por el artículo 35° de la Ley N° 9.650.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto ***** Nro. **1336/2002.-**

////

Ref. Expte. Nro. 8338-P-2002.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref. Expte. Nro. 8699 -P-2002.-

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 6**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Juan Jorge BALATTI (Legajo N° 6.192), cumple función de Jefe de Departamento de la Dirección General de Prensa, con una jornada laboral que le demanda la prolongación exclusiva de su horario habitual;

QUE atento a lo solicitado, se deberá excluir al agente Juan Jorge BALATTI (Legajo N° 6.192), de los alcances del artículo 13º, e incluirlo en el Artículo 14º, ambos de la Ordenanza N° 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1/02, a partir del 1º de junio de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exclúyese a partir del 1º de junio de 2002, al agente Juan Jorge BALATTI

***** (Legajo N° 6.192), de los alcances del artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria - 25% del sueldo básico), e incluirlo en los alcances del artículo 14° (Bonificación Disposición Permanente), ambos de la Ordenanza N° 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 7**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente;

QUE los antecedentes del agente Eduardo LA GROTTERIA (Legajo N° 13.720), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE por ello se deberá promover al agente anteriormente mencionado, a partir del 1° de junio de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévese a partir del 1° de Junio de 2002, al agente Eduardo LA ***** GROTTERIA (Legajo N° 13.720), de la categoría 13 (C2-F1-P1-1.1.1.1.A:2.C:IV.) a la categoría 15 (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:2.C:II.) y funciones de Director dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 8 8**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal; y
Considerando:

QUE el agente Roberto Federico KUGLER (Legajo N° 54.977), fue designado en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, con funciones administrativas en la Secretaría de Salud Pública;

QUE existe un cargo vacante en el Presupuesto vigente;

QUE las necesidades del servicio administrativo, requieren cubrir dicha vacante;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar a partir del 1° de junio de 2002, la designación en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, del agente Roberto Federico KUGLER (Legajo N° 54.977) a efectos de permitir su nombramiento provisional, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limítase a partir del 1° de junio de 2002, la designación en carácter de ***** “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, al agente Roberto Federico KUGLER (Legajo N° 54.977), con la retribución de 578 Módulos (C2-F2-P3-1.1.1.2.1.) y, funciones administrativas en la Secretaría de Salud Pública.-

////

////

ARTICULO 2º.- Designase provisionalmente (conforme el Artículo 7º de la Ley N° 11.757),
***** al agente Roberto Federico KUGLER (Legajo N° 54.977), a partir del 1º
del junio de 2002, con categoría 06 (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:5.C:VI.), y funciones
administrativas en la Secretaría de Salud Pública.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 08 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 4 8 9

VISTO la presentación efectuada por el HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO INFANTIL DR. CARLOS GIANANTONIO; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización de las “5tas. Jornadas del Hospital Materno Infantil”, a realizarse en las instalaciones del mismo hospital entre el 23 y el 26 de octubre del corriente año;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social, a fojas 7, emite informe accediendo a lo solicitado, por lo que procede el dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-AUSPICIASE la realización de las “V JORNADAS DEL ***** HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. CARLOS GIANANTONIO”, organizadas por el Comité Ejecutivo del establecimiento, a llevarse a cabo en las instalaciones del mismo hospital entre el 23 y el 26 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2do.- ASIGNASE al citado evento, el carácter de Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1490**

VISTO la reubicación del Señor Isaac JACHFE como Director General de Recaudaciones; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir las funciones de Tesorero General, libradas por la citada reubicación;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones a cargo de la Tesorería General, a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE dadas las características de la función a desempeñar, corresponde abonarle la diferencia de sueldo entre su categoría de revista y la de Tesorero General;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397),
***** funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de Julio de 2002 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7727 y su Decreto de prórroga N° 1 /02, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1491**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Valeria DIAZ (Legajo Nº 55.334), fue designada con carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, con funciones administrativas en el Centro Periférico Beccar;

QUE existen diversos cargos vacantes en el Presupuesto vigente;

QUE las necesidades del servicio administrativo del Centro Periférico Beccar y del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, requieren cubrir los mismos;

QUE en virtud de ello se deberá limitar a partir del 1º de junio de 2002 la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” de la agente Valeria DIAZ (Legajo Nº 55.334) y designar provisionalmente a las agentes Valeria DIAZ (Legajo Nº 55.334) y Laura Beatriz MANFREDI (Legajo Nº 55.184), conforme lo establece el artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 1º de junio de 2002, la designación en carácter ***** de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, de la agente Valeria DIAZ (Legajo Nº 55.334), a efectos de permitir su nombramiento provisional.-

////

////

ARTICULO 2º.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº 11.757),
***** a la agente Valeria DIAZ (Legajo Nº 55.334), a partir del 1º de junio de 2002, en la categoría 06 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:5.C:VI.) y funciones administrativas en el Centro Periférico Beccar.-

ARTICULO 3º.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nº 11.757),
***** a la agente Laura Beatriz MANFREDI (Legajo Nº 55.184), a partir del 1º de junio de 2002, en la categoría 06 (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:5.C:VI.) y, funciones administrativas en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 4º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

VISTO la existencia de un cargo vacante en el Presupuesto vigente; y

Considerando:

QUE los antecedentes del agente Pablo Juan Pío HERNANDEZ (Legajo N° 17.750), lo hacen merecedor de una promoción escalafonaria;

QUE en virtud de ello se deberá promover al agente anteriormente mencionado, a partir del 1° de mayo de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de mayo de 2002, al agente Pablo Juan ***** Pío HERNANDEZ (Legajo N° 17.750), de la categoría 11 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:3.C:IV), a la categoría 13 (C2-F2-P2-1.1.1.1.A:2.C:IV.), con funciones de Jefe de Departamento en el Centro de Zoonosis.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8685-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1493**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE existen diversos cargos vacantes en el Presupuesto vigente;

QUE los antecedentes de los agentes Ana María REGGI (Legajo N° 15.501), Alicia BREY (Legajo N° 15.680), Alberto THELER (Legajo N° 18.058), Gerardo FABIO (Legajo N° 17.585), Roberto CECOTTI (Legajo N° 52.106), Eduardo Alberto GONZALEZ (Legajo N° 17.717), Ricardo BERON (Legajo N° 8.257), Ezequiel Feliciano BERON (Legajo N° 10.453), Miguel BERON (Legajo N° 16.897), Marcelo LAURIA (Legajo N° 8.278) y Valeria CARDOZO (Legajo N° 52.589), los hacen merecedores de una promoción escalafonaria;

QUE en virtud de ello se deberá promover a los agentes anteriormente mencionados, a partir del 1° de junio de 2002;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promuévase a partir del 1° de junio de 2002, a los agentes que más
***** abajo se mencionan:

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Legajo N° 15.501 – REGGI Ana María – de la categoría 11 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:5.C:I.) a la categoría 12 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:4.C:I.), con funciones administrativas.-

Legajo N° 15.680 – BREY Alicia – de la categoría 11 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4.C:II.) a la categoría 12 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:3.C:I.), administrativas.-

DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS

Legajo N° 18.058 – THELER Alberto – de la categoría 11 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:3.C:III.) a la categoría 14 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:2.C:III.), Subdirector.-

Legajo N° 17.585 – FABIO Gerardo – de la categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:V.) a la categoría 08 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:III.), peón.-

Legajo N° 52.106 – de la categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:V.) a la categoría 07 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:IV.), obrero.-

DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA

Legajo N° 17.717- GONZALEZ Eduardo Alberto – de la categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:V.) a la categoría 07 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:IV.), peón.-

Legajo N° 8.257 – BERON Ricardo – de la categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A: 6.C:V.) a la categoría 07 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:7.C:IV), peón.-

Legajo N° 10.453 – BERON Ezequiel Feliciano – de la categoría 06 (C2 -F3-P7-1.1.1.1.A:7.C:V.) a la categoría 07 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:IV.).-

Legajo N° 16.897 – BERON Miguel – de la categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:V.) a la categoría 07 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:7.C:IV.), peón.-

DELEGACION LA HORQUETA

Legajo N° 8.278 – LAURIA Marcelo – de la categoría 07 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:7.C:IV.) a la categoría 08 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:7.C:III).-

Legajo N° 52.589 – CARDOZO Valeria – de la categoría 06 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:VI.) a la categoría 07 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.), administrativa.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8685-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1494**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE el agente Mario SCUDERI (Legajo N° 4.009), cumple funciones con una jornada laboral que le demanda la prolongación de su horario habitual;

QUE en virtud de ello, se deberá incluir al agente Mario SCUDERI (Legajo N° 4.009), en los alcances del Artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria) de la Ordenanza 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 1° de junio de 2002, al agente Mario SCUDERI ***** (Legajo N° 4.009), en los alcances del Artículo 13° (Bonificación por Mayor Dedicación Horaria), de la Ordenanza 7.727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02, con funciones de Director de Parques y Paseos.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

AL

Ref.Expte.Nº 8685-P -2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1495**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal; y

Considerando:

QUE los agentes Sergio Ismael MOLINA (Legajo Nº 54.576), y Juan Rubén SEQUEIRA (Legajo Nº 54.721), fueron designados en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, con funciones en la Dirección de Parques y Paseos;

QUE existen diversos cargos vacante en el Presupuesto vigente;

QUE las necesidades del servicio en la Secretaría de Servicios Públicos, requieren cubrir dichas vacantes;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar las designaciones en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado” de los agentes Sergio Ismael MOLINA (Legajo Nº 54.576) y Juan Rubén SEQUEIRA (Legajo Nº 54.721), designándolos provisionalmente, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y asignándole funciones al agente mencionado en último término;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase a partir del 1º de junio de 2002, las designaciones con ***** carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, de los agentes que más abajo se mencionan, con los Módulos y, funciones en la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de permitir otro nuevo nombramiento:

////

////

Legajo Nº 54.576 – MOLINA Sergio Ismael – 523 Módulos (C2-F3-P7-1.1.1.2.1.)-

Legajo Nº 54.721 – SEQUEIRA Juan Rubén – 533 Módulos (C2-F3-P7-1.1.1.2.1.)-

ARTICULO 2º.- Designase provisionalmente (conforme el Artículo 7º de la Ley Nº 11.757),
***** a partir del 1º de junio de 2002, a los agentes Sergio Ismael MOLINA
(Legajo Nº 54.576) y Juan Rubén SEQUEIRA (Legajo Nº 54.721), en la categoría 06 (C2-
F3-P7-1.1.1.1.A:6.C:V) y funciones en la Dirección de Parques y Paseos dependiente de la
Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Asígnase a partir del 1º de junio de 2002, al agente Juan Rubén
***** SEQUEIRA (Legajo Nº 54.721), funciones de Capataz General en la
Dirección de Parques y Paseos, incluyéndolo en los alcances del Artículo 15º inciso e)
apartado 1- (diferencia a la categoría 12) de la Ordenanza 7.727 y su Decreto de prórroga Nº
1 / 02.-

ARTICULO 4º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley
***** Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

AL

Ref.:Expte. Nº 8735-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1496**

VISTO la propuesta de designación del agente Ricardo Omar ALCANTARA (Legajo N° 18.435), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE las necesidades del servicio de la Secretaría de Inspección General, requieren la designación de un Supervisor de Inspectores;

QUE en virtud de ello, se deberá designar provisionalmente al agente Ricardo Omar ALCANTARA (Legajo N° 18.435), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757),

***** al agente Ricardo Omar ALCANTARA (Legajo N° 18.435), D.N.I. N°: 12.572.949, clase 1956, a partir del 1° de junio de 2002, con categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:4.C:VII.) y, funciones de Supervisor de Inspectores en la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2°.- Inclúyase al agente antes designado en los alcances del Artículo 15° inciso ***** d) – apartado 1- diferencia a la categoría 13- de la Ordenanza 7727 y su Decreto de prórroga N° 1 / 02.-

ARTICULO 3°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. Nro. 2842-A-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 4 9 7**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Acción Social ha presentado encuesta socio-económica de Analía Verónica TORRES, a cuyo respecto se encuentran reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE además informa que corresponde designar como responsable propuesto de cobro de la beneficiaria, a Carlos Alberto VILLAVERDE;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza N° ***** 5946 a Analía Verónica TORRES (DNI. N° 29.659.667), siendo su responsable de cobro Carlos Alberto VILLAVERDE (DNI. N° 14.912.427).-

ARTICULO 2do.- Subsecretaría de Acción Social verificará mensualmente la supervivencia ***** del/los beneficiario/s y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza n° 5946.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Ref.: Expte. N° 8713-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1498**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 / 2; y

Considerando:

QUE los agentes Juan Carlos FARIAS, Miguel Angel ARIZA y Cristián Antonio QUIROGA, fueron designados en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”;

QUE existen diversas vacantes en el presupuesto vigente;

QUE se hace necesario, atento a razones de servicio, cubrir las mismas,

QUE en virtud de ello se deberá limitar la designación en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, de los agente más arriba mencionados, atento a ser designados provisionalmente, conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limitase la designación en carácter de “Planta Temporaria -
***** Personal Mensualizado”, a partir del 1° de Mayo de 2002, de los agentes más abajo mencionados, con las funciones y dependencias que a cada uno correspondan, atento a ser designados provisionalmente:

- Juan Carlos FARIAS (Legajo N° 55.602), con funciones de Inspector en la Subsecretaría de Inspecciones.-
- Miguel Angel ARIZA (Legajo N° 55.623), con funciones de Inspector en la Subsecretaría de Inspecciones .-
- Christián Antonio QUIROGA (Legajo N° 55.781), con funciones Administrativas en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757),
***** al agente Juan Carlos FARIAS (Legajo N° 55.602), M.I. N°: 11.835.725, clase 1955, a partir del 1° de Mayo de 2002, en la categoría 06 (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:7.C:V.) y funciones de Inspector en la Secretaría de Inspecciones y Registros Urbanos, incluyéndolo en los alcances del artículo 15° inciso d) - apartado 8 - “Bonificación Inspector - diferencia a categoría 08” de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 01/02.-

ARTICULO 3°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757),
***** al agente Miguel Angel ARIZA (Legajo N° 55.623), M.I. N°: 16.181.144, clase 1962, a partir del 1° de Mayo de 2002, en la categoría 06 imputado a (C2-F3-P4-1.1.1.1.A:6.C:V.) y funciones de Inspector en la SubSecretaría de Inspecciones, incluyéndolo en los alcances del artículo 15° inciso d) - apartado 8 - “Bonificación Inspector - diferencia a categoría 08” de la Ordenanza N° 7.727 y su decreto de prórroga N° 01/02.-

ARTICULO 4°.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7° de la Ley N° 11.757),
***** al agente Christián Antonio QUIROGA (Legajo N° 55.781), M.I. N°: 23.626.234, clase 1973, a partir del 1° de Mayo de 2002, en la categoría 06 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:5.C:V.) y funciones Administrativas en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 5°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8714-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1499**

VISTO lo solicitado mediante el Memorandum N° 444 / 02 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se hace necesario cubrir el cargo de Jefe de Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones al Doctor Pablo Rubén ESCALANTE (Legajo N° 54.997);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio de Clínica Médica en el ***** Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, al Doctor Pablo Rubén ESCALANTE (Legajo N° 54.997), -Profesional Grado Asistente de 24 horas (Código 241)- a partir del 1° de junio de 2002, con la retribución de Servicio Perfil “A” Grado Asistente de 36 horas (código 241) - (C2-F2-P1-1.1.1.1.A:9.C:V.), en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8917-P-2002.-

SAN ISIDRO, 10 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1500**

VISTO el informe de fojas 1 del Servicio de Reconocimientos Médicos de la Dirección General de Personal, y los estudios realizados obrantes a fojas 3 a 11 inclusive, a la agente María del Carmen ROMERO PAZO (Legajo N° 14.295); y

Considerando:

QUE la agente mencionada se encuentra usufructuando licencia por enfermedad desde el 14 de noviembre de 2.000, constituyéndose así su Junta Médica;

QUE tal situación, con más los estudios que se le han realizado, le permiten iniciar el trámite de jubilación por incapacidad laboral, atento que del dictamen de su Junta Médica surge que la agente en cuestión, se encuentra incapacitada en forma permanente, alcanzando su incapacidad el límite de reducción de su capacidad laboral prevista por la ley previsional;

QUE en virtud de la situación descripta, debe incluirse a la agente mencionada en los alcances previstos por el artículo 32° de la Ley N° 11757, hasta tanto se expida la Junta Médica Provincial;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyase a partir del 20 de Mayo de 2002, a la agente María del
***** Carmen ROMERO PAZO (Legajo N° 14.295), D.N.I. N°: 93.217.172, clase
1942, en los alcances del artículo 32° de la Ley N° 11757.-

////

Ref.: Expte. N° 8917-P-2002.-

////

ARTICULO 2º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 10 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1501**

VISTO la presentación de fojas 1, por medio de la cual el Sr. Ricardo Botte solicita un plan de pago por la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública adeudada, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente |nro. 695.582; y

Considerando:

QUE del resultado de la encuesta socio-económica obrante a fojas 6, y las facultades del Departamento Ejecutivo que resultan del Artículo 37 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, aceptando la propuesta de pago presentada en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Otórgase al Sr. Ricardo Botte un plan de pago de acuerdo a la ***** propuesta de fojas 1, por la tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente |nro. 695.582.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento ***** Dirección General de Rentas.-

AL

SAN ISIDRO, 11 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 0 2**

VISTO lo informado mediante la nota de fojas 1; y

Considerando:

QUE la agente Rosana ANDREOLI, presta funciones en la Dirección General de Rentas;

QUE en virtud de ello, se deberá dejar asentado el destino de trabajo de la mencionada agente, a partir del 28 de Mayo de 2002;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Déjase asentado el destino de trabajo, de la agente Rosana ANDREOLI ***** (Legajo Nº 7843), con su actual categoría 14 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:III.), con funciones en la Dirección General de Rentas, a partir del 28 de Mayo de 2002.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 11 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 0 3**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Américo Juan GIROLA (Legajo Nº 53.646), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11º inciso b) de la Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º inciso f) de la Ley Nº 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso al sesenta (60 %) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor Américo Juan ***** GIROLA (Legajo Nº 53.676), M.I. Nº: 5.584.281, clase 1933, a partir del 14 de Junio de 2002, al cargo y función de Sub-Secretario en la Sub Secretaría de Registros Urbanos, (C2-F3-P7-1.1.1.1.A:1.C:VII.), con inclusión en los alcances de los artículos 13º inciso g) (bonificación por función "20 % del sueldo básico") y 14º (bonificación por disposición permanente "50 % del sueldo básico") ambos Ordenanza nº 7.727 y su decreto de prórroga 1/02, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme el artículo 3º de la Ley Nº 12.563.-

////

////

ARTICULO 2º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el Señor Américo Juan GIROLA (Legajo Nº 53.676), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente a sesenta (60 %) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 15 de Junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 3º.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, serán imputados a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5º.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6º.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

CD

SAN ISIDRO, 11 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 0 4

VISTO la nota presentada a fojas 8 por el Sr. Claudio GONZALEZ OREJAN, en orden a su deuda de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública cuenta corriente N° 822.149, correspondiente a la propiedad sita en la calle Treinta y Tres N° 130 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE obra en autos encuesta socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Inspección General;

QUE este Departamento Ejecutivo entiende que podría eximirse del pago de los recargos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE al Sr. Claudio GONZALEZ OREJAN (C.I. N° 5.812.635) del ***** pago de recargos de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, Cta. Cte. 822.149, que recae sobre el inmueble sito en la calle Treinta y Tres N° 130 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar ***** conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

SAN ISIDRO, 11 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1505**

VISTO las disposiciones de los Decretos 3010/01, 49/02, 544/02, 622/02, 703/02 y 879/02, cuya normativa ha dispuesto distintas modificaciones al régimen tributario municipal y el informe de la Dirección General de Rentas de fojas 117; y

Considerando:

QUE resulta menester el ordenamiento de la normativa dictada a los fines de evitar confusión en la interpretación de la misma; correspondiendo además fijar definitivamente los períodos sobre los que ella recae;

QUE lo solicitado por la Dirección General de Rentas implica un cambio en la política recaudatoria respecto de la normativa que modificara la Ordenanza Municipal 7807, la que fuera motivo en una realidad social y económica distinta a la actual;

QUE en consideración a la actual etapa en la que se encuentra nuestra República es menester retornar a la anterior redacción del art. 46, inciso b) de la Ordenanza Fiscal, limitando las multas por omisión previstas en la mencionada norma a las deudas que se encuentren con juicio de apremio iniciado a la fecha de su cancelación;

QUE esta última modificación es competencia exclusiva de Honorable Concejo Deliberante, por lo que la disposición normativa se dictará “ad referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese que la reducción en los recargos sobre las deudas por falta de ***** pago de tasas, derechos, y/o patentes municipales establecidas en el artículo 2do. del Decreto 3010/01 (Según texto ordenado por el Decreto 544/02), se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002, respecto de las deudas anteriores al 31 de diciembre de 2001.-

////

////

ARTICULO 2do.- Modificase “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante el ***** inciso b) del artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) **Multas por Omisión:** Cuando se promueva contra el contribuyente y/o responsable juicio de apremio o se modifique en más la determinación de la obligación fiscal sobre base cierta, por inspección, denuncia, etc., se aplicará una multa que el Departamento Ejecutivo determinará reglamentariamente entre un mínimo del cinco por ciento (5%) y un máximo del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto de la obligación de las diferencias en más o sobre el período incluido en el juicio de apremio respectivamente, salvo error excusable.”

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

AL

Ref.: Expte. 3929-M-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1506**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Liliana Beatríz Mucci, respecto de la viabilidad de habilitar el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección E, manzana 315, parcelas 8, 9, 13 y 14, ubicado en la calle Dean Funes N° 775, de la localidad de Villa Adelina, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Cancha de Fútbol 5 y Canchas de Paddle y Confitería”; y

Considerando:

QUE si bien el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm3, se trata de una construcción que posee planos aprobados para el uso

deportivo (Canchas de Tenis, Paddle y Confitería), por expediente N° 14138-Z-92 y habilitación anterior para el mismo rubro, por expediente N° 3877-T-92;

QUE se propone una Cancha de Fútbol 5 cubierta y cerrada en lugar de las 2 canchas de Paddle existentes, también cubiertas y cerradas, 1 cancha de Paddle cubierta y cerrada, otra descubierta y las instalaciones complementarias (bar, sanitarios y vestuarios para ambos sexos);

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 14, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán puede autorizarse, con carácter precario y provisorio a efectos de verificar su funcionamiento, el cambio de uso de la cancha de paddle cubierta a Cancha de Fútbol 5, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Liliana Beatriz Mucci que podrá autorizarse, con carácter precario y hasta la finalización del contrato de locación (31 de diciembre de 2004), el funcionamiento del rubro “Canchas de Paddle (una cubierta y otra descubierta), Cancha de Fútbol 5 y Bar”, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección E, manzana 315, parcelas 8, 9, 13 y 14, ubicado en la calle Dean Funes N° 775, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al

***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) El horario de funcionamiento, será como máximo de 10.00 a 23.00 horas, todos los días;
- b) No podrá efectuarse ampliación de las canchas;
- c) En caso de detectarse inconvenientes en el entorno por transmisión de ruidos, la Municipalidad podrá exigir el tratamiento acústico de la Cancha de Fútbol 5, cumplimentando la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;
- d) Se cumplimentará el artículo 1.2.2.21. del Código mencionado en cuanto a los requisitos exigidos para el funcionamiento de las canchas, teniendo en cuenta que en los predios linderos se ubican viviendas, debiendo tomar todas las medidas necesarias para evitar molestias por iluminación y ruidos, entre otros aspectos;
- e) Se verificarán las condiciones de seguridad dispuestas en el Código de Edificación: la instalación eléctrica será acorde a las disposiciones de la Ordenanza N° 6207 y en

materia de sistemas contra incendios, deberá contar con cielorraso tratado con retardador de llamas (material incombustible), en el sector de cocina y colocar cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios;

- f) El retiro de frente correspondiente a la calle Gobernador Castro, deberá ser parquizado y forestado;
- g) El Bar se ajustará a las disposiciones en vigencia –Decreto N° 122/69-.-

////

Ref.: Expte. 3929-M-2002.-

////

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la correspondiente habilitación, ***** ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 2659-F-2000.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1507**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Formatos Eficientes S.A., respecto a la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Paraná N° 6535, de la localidad de Villa Adelina, para el funcionamiento de un “Mercado”; y

Considerando:

QUE se presume que la actividad se desarrollaría por el sistema de ventas por autoservicio, en cuyo caso el rubro a autorizar sería

“Autoservicio de Productos Alimenticios y no Alimenticios”, debiéndose tener en cuenta que el concepto de Mercado implica el funcionamiento en puestos independientes;

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm1, en la que se admite el rubro de Autoservicio previo tratamiento como Uso Puntual;

QUE se trata de un local con plano que se tramita por expediente N° 12.913-Z-00, el que no cuenta aún con aprobación por parte de la Dirección de Obras Particulares, en virtud de que existen construcciones no declaradas que de mantenerse, superan el Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- autorizado para la zona;

QUE la superficie destinada al salón de ventas, no podrá ser inferior a los 140m² ni superar los 200m², debiéndose prever un espacio dentro del predio, apto para el ingreso de un vehículo de carga de 3 x 8m. y realizar allí las tareas de carga y descarga de mercadería;

QUE por infracción a los artículos N° 33° y N° 103° de la Ordenanza N° 5182, se procedió a labrar las Actas de Comprobación N° 111.718; N° 112.506 y N° 115.812, tal como se informa a fojas 52;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que se propone su localización en un área netamente comercial, próximo a la estación ferroviaria de

////

Ref.: Expte. 2659-F-2000.-

////

la localidad, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 50 y 58, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hágese saber a la empresa Formatos Eficientes S.A., que podrá autorizarse
***** la habilitación del local ubicado en la calle Paraná N° 6535 de la localidad
de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Autoservicio de
Productos Alimenticios y no Alimenticios”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) La superficie destinada a local de ventas, no podrá ser inferior a 140m² ni superior a 200 m²;
- b) Presentar plano actualizado y aprobado por la Dirección de Obras Particulares;
- c) Contar con un espacio reservado para carga y descarga de mercadería, dentro del predio, cuyas dimensiones sean de 3 metros de ancho por 8m. de profundidad, perfectamente señalado y separado del área de local, con altura suficiente para permitir el ingreso de un vehículo de transporte de mercadería;
- d) El espacio del fondo libre deberá mantenerse en perfectas condiciones de higiene y no se admitirá su ocupación con ningún tipo de elemento, por lo que se destinará, dentro de la superficie cubierta, un espacio para depósito y otro, con revestimiento impermeable, para la colocación de residuos, separados entre sí.-

////

Ref.: Expte. 2659-F-2000.-

////

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la empresa deberá continuar el trámite de habilitación,
***** iniciado a fojas 1, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 16138-O-2001.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1508**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Orígenes Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones –A.F.J.P.- S. A., respecto de la viabilidad de instalar un “Stand Publicitario”, en un sector de la sucursal que el Banco Río de la Plata posee en la calle Acassuso N° 252 de este Partido; y

Considerando:

QUE si bien existen antecedentes de puestos similares ubicados en Centros Comerciales, se trata de un rubro no previsto en el Cuadro de Usos del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE el puesto o “Stand” funciona en la sucursal del Banco Río de la Plata S.A., habilitada por expediente N° 2881-B-78, quien le cedió el espacio a título gratuito, según Contrato de Comodato de fojas 2/3, del que se deberá presentar copia actualizada;

QUE la Subsecretaría de Inspección General expresa, en su informe de fojas 17, que no encuentra inconvenientes en acceder a lo solicitado, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Orígenes Administradora de
***** Fondos de Jubilaciones y Pensiones –A.F.J.P.-, que podrá presentar el formal pedido de habilitación, dentro de los treinta (30) días de la notificación del presente decreto, del “Stand Publicitario” instalado en el local ubicado en la calle Acassuso N° 252 de este Partido, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado a que la
***** empresa mencionada presente copia actualizada del Contrato de Comodato que luce a fojas 2/3.-

////

Ref.: Expte. 16138-O-2001.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 10537-A-2001.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1509**

VISTO el Decreto N° 18/02 por el que se denegó a la empresa Automotores Alvear S.A. la habilitación del 2° piso del edificio ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.756 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Gimnasio”, en virtud de no encuadrar la construcción en las reglamentaciones vigentes para el uso; y

Considerando:

QUE como fojas 55 –ingresada 22 de enero de 2002-, la empresa presenta el Alcance N° 900.752, por el que comunica que suscribió contrato de locación –fojas 56/58 vuelta-, de veinticinco (25) cocheras ubicadas en el predio lindero (N° 13.738/48), para uso de los concurrentes al Gimnasio;

QUE a fojas 61 se presenta recurso de reconsideración contra el citado decreto, del que se notificó el día 17 de febrero según consta a fojas 54 vuelta, alegando que el 80% de la superficie destinada a la actividad se encuentra ocupada por máquinas, mientras que el resto de la superficie (20%) pertenece a los pasillos que separan dichas máquinas, razón por la cual la capacidad máxima de personas que podrá albergar la planta, a su entender, es de 80 personas y no las 151 estimadas en el acto administrativo recurrido;

QUE según el informe del área técnica que se expide a fojas 68 y vuelta, se contabilizaron en la planta más de 100 aparatos, cantidad que debería ser reducida a 90 en virtud de que no todos se utilizan simultáneamente, con lo que

se reduciría, además, la capacidad a 92 asistentes. En cuanto a la capacidad de evacuación de las escaleras (23,20m² para las dos existentes, incluyendo rellanos), es de 92 personas;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta las razones expuestas y el modo de funcionamiento planteado, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 68 y vuelta y 69, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la

////

Ref.: Expte. 10537-A-2001.-

////

habilitación del Gimnasio con Aparatos solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo por el cual se haga lugar al recurso presentado y se haga saber lo dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto N° 18/02.-

ARTICULO 2°.- Hácese saber a la empresa Automotores Alvear S.A., que
***** podrá autorizarse la Habilitación del 2° piso del edificio ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 13.756 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Gimnasio con Aparatos”.-

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La cantidad máxima de aparatos que podrán instalarse en la planta, será de noventa (90), previéndose que no todos se ocupan en forma simultánea;
- b) La capacidad máxima de asistentes que podrá albergar el piso que se habilita, será de noventa y dos (92) personas, debiéndose colocar un cartel indicador con tal cantidad a la vista del público;

- c) El acceso al Gimnasio, se efectuará en forma exclusiva e independiente desde la vía pública, sin conexión directa con el Restaurante que funciona en planta baja y primer piso;
- d) Se mantendrán las salidas por las dos escaleras, libres de obstáculos y se colocarán carteles indicadores de “Salida Principal” (por la escalera principal) y “Salida de Emergencia” (por escalera secundaria), con luz de emergencia, en ajuste a lo dispuesto por los artículos 4.2.9.2. y 4.2.9.4. del Código de Edificación;

///

Ref.: Expte. 10537-A-2001.-

////

- e) Estacionamiento: la habilitación quedará condicionada al efectivo uso de la playa de estacionamiento, ubicada en el predio lindero (Avenida del Libertador General San Martín N° 13.738/48), con una capacidad mínima de veinticinco (25) cocheras. Deberá solicitar la habilitación como Playa de Estacionamiento anexa y cumplimentar lo previsto en el Decreto N° 1545/94;
- f) Cumplimentará las disposiciones de la Ordenanza N° 6700 y en particular, las medidas de seguridad contra incendios establecidas en el artículo 5.8.1.1. en todos sus incisos, debiendo presentar para la Habilitación, en el Expediente de Construcción N° 9997-A-98 y en el presente, los planos de la instalación visados por el Cuerpo de Bomberos de San Isidro, según lo dispuesto por el Código de Edificación en los artículos 5.8.5.2. y 5.8.6.1.;
- g) Cumplimiento de la Ley Provincial N° 12.329 referida a Gimnasios. En especial se verificará el cumplimiento de las siguientes disposiciones:
 - g1) El establecimiento y los profesionales responsables deberán inscribirse en el Instituto Bonaerense del Deporte – Registro Profesional de Educación Física;
 - g2) En el local se exhibirá, en lugar visible, el certificado que acredite la inscripción y los horarios de funcionamiento;
 - g3) Contará con servicio de Emergencias Médicas;
- h) En caso de detectarse molestias a vecinos por ruidos, se exigirá el tratamiento acústico del Gimnasio, debiendo cumplimentar el artículo 1.2.2.24. y la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano;

- i) Se presentará constancia firmada por el profesional responsable de la obra que certifique la capacidad portante de la estructura para el uso Gimnasio (sobrecarga mínima de 5kN/m², según Reglamento CIRSOC);
- j) Se verificará el cumplimiento de las demás disposiciones contenidas en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y toda otra normativa que resulte de aplicación.-

////

Ref.: Expte. 10537-A-2001.-

////

ARTICULO 4º.- Oportunamente, la empresa deberá gestionar, ante la Subsecretaría de ***** Inspección General, la correspondiente habilitación.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 4799-O-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1510**

VISTO la consulta interpuesta por el Obispado de San Isidro, respecto de la viabilidad de aprobar los planos de regularización de la “Capilla con Instalaciones Complementarias”, existente en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección D, manzana 199, parcela 6, con ingreso por la calle Yerbal N° 1259 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1 en la que se contempla el desarrollo de las actividades a las que se destinó la construcción, previo tratamiento como Uso Puntual, tal como lo dispone el artículo 1.2.2.13. de la citada normativa;

QUE dicho artículo establece que las propuestas referidas a la localización, modificación y ampliación de los edificios destinados a cultos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán ser presentadas ante el Departamento Ejecutivo junto con una Memoria Descriptiva en la que se especifiquen las necesidades funcionales a satisfacer, las que serán sometidas a opinión de los organismos técnicos, quienes evaluarán cada caso en base a las normas en vigencia, teniendo en cuenta las características de la zona y los requerimientos funcionales del culto;

QUE la construcción destinada a Centro Misional y Formación Laboral para Discapacitados se ejecutó en forma lineal y totalmente en planta baja, sobre un predio de gran profundidad, ocupando uno de los laterales del predio –desde la línea municipal hasta el fondo-, por lo que los ambientes poseen iluminación y ventilación natural a espacio urbano y hacia un patio auxiliar ubicado al fondo;

QUE la Capilla albergaría una capacidad máxima de 100 fieles, mientras que las aulas para las actividades complementarias contarían con una capacidad máxima total de cuarenta y nueve (49) personas, para los que se dispone de sanitarios acordes para la cantidad estimada;

///

Ref.: Expte. 4799-O-2002.-

///

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 24 y 25, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede accederse a la regularización solicitada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al Obispado de San Isidro, que podrá autorizarse la
***** aprobación de los Planos de Regularización referidos a la “Capilla con
Instalaciones Complementarias”, ejecutadas en el inmueble designado catastralmente como
circunscripción V, sección D, manzana 199, parcela 6, con ingreso por la calle Yermal N°
1259 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, según anteproyecto de
fojas 8 convenientemente corregido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) Deberá presentar para su aprobación, el Plano de Regularización ante la Dirección de Obras Particulares. La construcción deberá adecuarse en todo a lo dispuesto en el Código de Edificación y en los aspectos que le correspondan al Código de Ordenamiento Urbano y demás normativas que resulten de aplicación, relativas a las actividades que se desarrollan. Deberá indicarse en los planos de construcción, la capacidad de las salas indicada a fojas 8: doce (12), dieciseis (16) y veintiun (21) personas respectivamente;
- b) Los locales sanitarios deberán tener piso impermeable y lavable (de mosaico o similar) y estar revestidos de azulejos o similar, hasta una altura no menor de 1,50m.;

////

Ref.: Expte. 4799-O-2002.-

////

- c) La instalación eléctrica se ajustará en su totalidad a lo reglamentado en la Ordenanza N° 6207, contenida en el Código de Edificación;
- d) La calefacción debe efectuarse de forma de no producir gases de combustión al interior;

- e) El tratamiento de cercos y veredas, se incluirá en los planos, debiendo verificar las disposiciones sobre materiales y forestación, dispuestas en el Código de Edificación;
- f) Cumplirá lo dispuesto en la Ordenanza N° 6631, referida a Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado. Contará con al menos un sanitario adecuado para personas con discapacidad y rampas en caso de existir desniveles;
- g) En caso de futuras ampliaciones, deberán respetar todas la reglamentaciones correspondientes a la zona Rm1.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 6670-C-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1511**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Cablevisión S.A., respecto de la viabilidad de habilitar la planta baja del local ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 30/36 de este Partido, para el funcionamiento de su “Oficina Comercial”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en el Area Central de San Isidro, sobre una arteria sobre la que se encuentra prohibido el estacionamiento vehicular;

QUE el edificio carece de posibilidades de disponer de cocheras dentro del predio, en virtud de que la planta baja se halla construida en su totalidad;

QUE con las modificaciones internas indicadas en el croquis de fojas 4, se destinaría para la actividad (oficinas más atención al público y cajas), una superficie de aproximadamente 60m² por lo que, en aplicación del artículo 1.2.2.1., le correspondería contar con 3 cocheras propias, las que deberán encontrarse en un radio que no supere los 200m. respecto al local que se habilita, donde deberán permanecer estacionadas las unidades afectadas a la empresa;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 96 y 97, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Cablevisión S.A., que podrá ***** autorizarse el funcionamiento de una “Oficina Comercial”, en la planta baja del local ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 30/36 de este Partido.-

////

Ref.: Expte. 6670-C-2002.-

////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado a la efectiva ***** disposición de tres (3) cocheras, dentro de un radio de 200 m respecto al local que se habilita tal como lo dispone el artículo 1.2.2.1., inciso 7 del Código de Ordenamiento Urbano, para el estacionamiento de vehículos afectados a la empresa, del personal y/o clientes. El estacionamiento de las unidades afectadas a la actividad no podrá efectuarse en la vía pública.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente, la empresa titular deberá gestionar la correspondiente ***** habilitación ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 2580-P-1999.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1512**

VISTO el Decreto 2024/99, por el cual se hace saber a Marta Gómez de Pramori y Ernesto Gómez, que podrá autorizarse la habilitación del local ubicado en Córdoba 930 de la Ciudad de Martínez, para instalar “Oficinas, Exposición, Venta y Depósito de Telas para Confeccionistas”; y

Considerando:

QUE dicho acto administrativo establece en su artículo 3ro., gestionar en un plazo de 60 días la pertinente habilitación;

QUE mediante decretos 389/00 y 2987/00 se prorroga el cumplimiento del condicionamiento a que hace mención el considerando anterior;

QUE por Resolución SIyRU 1013/01 se tiene por desistido el trámite de habilitación, no habiéndose llegado a desarrollar actividades;

QUE a fojas 75 la Sra. Marta Gomez de Pramori solicita dejar sin efecto lo dispuesto en el acto administrativo antes citado;

QUE al respecto, mediante Dictamen 5901 la Asesoría Legal Municipal expresa que ante esta medida, y sin que medie impugnación alguna a dicho acto, la peticionante no sólo solicita se deje sin efecto el desistimiento, sino que pide que se mantenga la factibilidad “sin vencimiento”, peticiones estas, carentes de todo asidero, habida cuenta que la factibilidad se determina en base a la normativa vigente al tiempo de su otorgamiento, la que, obviamente puede variar con el transcurso del tiempo, por lo que no es atendible su mantenimiento “sine die”, razón por la cual dictamina en definitiva propiciando el rechazo de lo peticionado;

QUE por lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

////

Ref.: Expte. 2580-P-1999.-

////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el recurso presentado a fojas 75 de estos actuados, por la Sra.
***** Marta Gómez de Pramori, contra Resolución SIyRU 1013/01 .-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. 5.610-M-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1513**

VISTO la consulta interpuesta por la señora Liliana Milovic, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Córdoba N° 1730 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el desarrollo del rubro “Cursos y Charlas sobre Tecnologías de Comunicación para Comercio Internacional y Uso de Internet por Hora”; y Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona de Industria Dominante –I.D.-, en la que se admiten las Academias y/o Institutos Técnicos como Uso Complementario, previo tratamiento como

Uso Puntual, a los efectos de evaluar las condiciones de funcionamiento y establecer la necesidad de espacio para el estacionamiento vehicular;

QUE se trata de una construcción que cuenta con planos aprobados por expediente N° 13086-B-93 para uso comercial, en el que no consta la ampliación efectuada en planta alta, por lo que deberá presentar un nuevo plano actualizado, en el que además conste el cambio de destino de los locales, junto con la verificación estructural correspondiente al uso propuesto;

QUE se estima adecuado localizar el uso en el lugar, dada su proximidad con la Sede Zona Norte de la Universidad de Buenos Aires, en un área de fácil accesibilidad con frente a la vía pública;

QUE se proyecta ubicar en la planta alta una Oficina y la Sala de Computadoras, nivel al que se accede por una escalera cuyo ancho es un 10% inferior al mínimo reglamentario, pero que puede ser aceptado, en virtud de que se propone una cantidad de cinco (5) concurrentes por turno, razón por la cual también puede aceptarse el único sanitario disponible;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos

///

Ref.: Expte. 5.610-M-2002.-

////

competentes que elaboraron los informes de fojas 13 y 14, opinan que puede otorgarse una habilitación provisoria, por el término de un (1) año, de la superficie aprobada en el plano de fojas 3 (19,08m² en planta baja y 11,57m² en planta alta), criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la señora Liliana Milovic que podrá autorizarse la
***** habilitación provisoria y por el término de un año, a contar de la

notificación de este decreto, de la construcción ubicada en la calle Córdoba N° 1730 de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento del rubro “Curso y Charlas sobre Tecnologías de Comunicación para Comercio Internet y Uso de Internet por Hora”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al
***** cumplimiento de los requisitos que a continuación se citan:

- a) La superficie que se habilita para el desarrollo de la actividad, es la aprobada en el plano de fojas 3: 19,08m² en la planta baja y 11,57m² en planta alta y la capacidad máxima de asistentes por turno que podrá albergar, será de cinco (5) personas, capacidad que deberá lucir anunciada mediante cartel indicador en lugar visible de la planta alta;
- b) Para acceder a la habilitación definitiva y ampliar la capacidad a diez (10) asistentes por turno, deberá presentar para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, plano de regularización en el que conste el cambio de destino de los locales, la ampliación efectuada en la planta alta y la verificación de resistencia estructural (sobrecarga mínima de 350kg/m²);

////

Ref.: Expte. 5.610-M-2002.-

////

- c) El horario de funcionamiento autorizado, será de lunes a viernes de 10.00 a 12.30 horas y de 15.00 a 21.00 horas, mientras que los sábados, será por la mañana;

d) Se verificarán las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207, con colocación de disyuntor de corriente y sistema de previsión de incendios, con la instalación de la cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios.-

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la titular deberá gestionar la habilitación del ***** establecimiento, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte 9294-J-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1514**

VISTO lo informado a fojas 1 por la Jefatura Departamental IX de San Isidro, referente a la realización de la Primera Jornada Departamental con relación a Violencia Familiar y Menores en Riesgo; y

Considerando:

QUE la misma se llevará a cabo el 18 de julio del corriente, a partir de las 13 horas, en el Salón del Cuartel de Bomberos Voluntarios de San Isidro, sito en Avenida Santa Fe 650 de Acassuso;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento dentro de las disposiciones del Grado V, otorgando a la entidad un subsidio de \$ 300, para sufragar los gastos que demande la realización del evento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización de la Primera Jornada Departamental con relación a Violencia Familiar y Menores en Riesgo, a llevarse a cabo el 18 de julio del corriente, a partir de las 13 horas, en el Salón del Cuartel de Bomberos Voluntarios de San Isidro, sito en Avenida Santa Fe 650 de Acassuso, organizado por la Jefatura Departamental IX de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del Grado V.-

ARTICULO 3ro.- Otórgase a la entidad un subsidio de PESOS MIL (\$ 300), para sufragar los gastos que demande la realización del evento.-

///

Ref.: Expte 9294-J-2002.-

////

ARTICULO 4to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Ref.: Expte. N° 8918-P-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1515**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Hugo ARES (Legajo N° 6.720), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso a sesenta (60 %) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Hugo ARES (Legajo N° ***** 6.720), M.I. N°: 4.601.879, clase 1944, a partir del 14 de Junio de 2002, con la retribución de Profesional Grado Hospital A 24 Hs. (cod. 201) – con actividad de Médico Cardiólogo (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:9.C:I.), y funciones de Jefe de Servicio "B" Grado Hospital "C" de 48 Hs. (Cod. 323), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

///

Ref.: Expte. N° 8918-P-2002.-

////

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y por el
***** Dr. Carlos Hugo ARES (Legajo N° 6.720), mediante el cual el Municipio
abonará el importe correspondiente a sesenta (60 %) por ciento de los haberes computables a
los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 15 de Junio
de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 3°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar
***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la
***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.-

AL

Ref.: Expte. N° 8720-P-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1516**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo N° 15.599), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, obrante a fojas l; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11° inciso b) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° inciso f) de la Ley N° 11.757, producido el cese del agente a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente, en este caso a sesenta (60 %) por ciento de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del agente beneficiario;

QUE el mencionado agente se encuentre en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Abel Antonio HORMAECHEA ***** (Legajo N° 15.599), M.I. N°: 5.317.111, clase 1939, a partir del 14 de Junio de 2002, con la retribución de Profesional Grado Hospital A 24 Hs. (cod. 201) (C2-F2-P3-1.1.1.1.A:9.C:I.), y funciones de Jefe de Servicio "B" Grado Hospital "C" (Cod. 23), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

////

Ref.: Expte. N° 8720-P-2002.-

////

ARTICULO 2°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y por el ***** Dr. Abel Antonio HORMAECHEA (Legajo N° 15.599), mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente a sesenta (60 %) por ciento de los haberes computables a los fines previsionales, por un período de hasta doce (12) meses, a partir del día 15 de Junio de 2002, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro.-

ARTICULO 3°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente, pasa a formar ***** parte del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- El pago del anticipo, cesará automáticamente si con anterioridad al plazo ***** estipulado fuera otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 6°.- Déjase expresa constancia, que la aplicación de las disposiciones de la ***** Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de ***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

Ref.: Expte. 1174-L-2002.-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1517**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Juan José Lopez, referente al pago de los daños sufridos en su propiedad sita en Ezpeleta 331 de Acassuso, ocasionados por las raíces de un árbol de la vía pública; y

Considerando:

QUE al respecto a fojas 20 en Dictamen n° 5927 la Asesoría Legal Municipal expresa que, de acuerdo a lo informado a fojas 11 por la Dirección de Parques y Paseos, surge que en dos oportunidades había efectuado cortes de raíces que entraban a la propiedad, reconocimiento éste que da verosimilitud a la versión del reclamante, que atribuye la causa de los daños a esas raíces, y prevalece sobre las observaciones formuladas a fojas 14. Por otra parte, cabe señalar que la Dirección de Obras Particulares verificó la existencia de esos daños -fojas 13- y que éstos fueron justipreciados en \$ 925, aceptado por el interesado según constancia de fojas 17;

QUE, en definitiva, y en atención a la responsabilidad que le cabe al Municipio por los daños que ocasionen los árboles que están en la vía pública, corresponde hacer lugar al reclamo;

QUE en consecuencia deberá disponerse la libranza correspondiente por \$ 925 a percibir por el solicitante, como indemnización por todo concepto, debiendo en tal acto acreditar su calidad de propietario;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese al Sr. Juan José Lopez -DNI 12.667.859-, la suma de PESOS ***** NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 925), por los daños sufridos en su propiedad sita en Ezpeleta 331 de Acassuso, ocasionados por las raíces de un árbol de la vía pública.-

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda condicionado a la acreditación, por parte del solicitante, de su calidad de propietario del inmueble.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 1 8**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Adolfo Emilio SEIFER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 17 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Adolfo Emilio SEIFER, con domicilio en Francia Nro. 2545, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 730.843.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte. Nro. 1809-R-2000.

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 1 9**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Alberto RODOFILE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 27 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Alberto RODOFILE, con domicilio en Ezpeleta Nro. 391, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.113.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 2 0**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. María C. CARATOZZOLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 26 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a María C. CARATOZZOLO, con domicilio en Charcas Nro. 2073, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 843.173.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 2 1**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. José Ramón REYES, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 y vta. recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conserva-
***** ción y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Ramón REYES, con domicilio en Misiones Nro. 1076, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 222.039.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002 .-

DECRETO NUMERO : **1 5 2 2**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. LAURITO Orlando, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 7, recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Orlando LAURITO, con domicilio en Jorge Newbery Nro. 618, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. Nro 742.331.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 2 3**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Santiago Antonio AYERZA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 9 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Santiago Antonio AYERZA, con domicilio en Rivadavia Nro. 282, de la Ciudad de San Isidro, Cta. Cte. 121.574.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

SAN ISIDRO, 12 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 2 4**

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra. Alicia GÓMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 5 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, año/s 2002, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Alicia GÓMEZ, con domicilio en Edison Nro. 351, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 382.490.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref.: Expte. Nro. 9274-C-2002-

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 2 5**

VISTO la presentación efectuada por el Círculo de Traductores Públicos de Zona Norte; y
Considerando:

QUE el mismo solicita se declare de Interés Municipal la “II JORNADA BONAERENSE DE INTERCAMBIO PROFESIONAL PARA TRADUCTORES PUBLICOS”, que se llevará a cabo el sábado 24 de agosto del corriente año;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “II JORNADA ***** BONAERENSE DE INTERCAMBIO PROFESIONAL PARA TRADUCTORES PUBLICOS”, organizada por el Círculo de Traductores Públicos de Zona Norte, que se llevará a cabo el sábado 24 de agosto del corriente año.-

.

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 2 6**

VISTO la consulta interpuesta por el señor Javier Juan Labourt, respecto de la viabilidad de efectuar tareas de demolición parcial y regularizar el edificio ubicado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 9, parcela 11, con ingreso por la calle Nicolás Avellaneda N° 1367/73, de esta ciudad, para adecuarlo a su nuevo destino –Oficinas; y

Considerando:

QUE se propone regularizar la construcción ejecutada en planta alta que ocupa el retiro de frente reglamentario y demoler la superficie que ocupa, en planta baja, el fondo libre, reduciendo así el valor del Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- del 0,94 actual a 0,60, valor admitido en la zona;

QUE la planta baja también invade el retiro de frente, situación que se regularizó en el expediente N° 5782-B-80 por aplicación de la Ordenanza N° 5525;

QUE el rubro Oficinas está contemplado en la zona de Industria Dominante –I.D.- en la que se emplaza el predio, para el que el artículo 1.2.2.1., inciso d) del Código de Ordenamiento Urbano, requiere un módulo de estacionamiento cada 20m² de superficie destinada a la actividad. Se proponen tres (3) módulos, cantidad que en opinión del área técnica que se expide a fojas 20, resulta insuficiente, debiendo rediseñar el estacionamiento sobre el fondo, respetando un mínimo de 1,50m. respecto al eje divisorio norte, con parquización y colocación de protección en la medianera, a fin de evitar el impacto de los vehículos;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 20, 28 y 29, coinciden en opinar que, con

//////

/////

el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la viabilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Javier Juan Labourt, que podrá autorizarse la
***** demolición parcial y regularización del edificio ubicado en la calle Nicolás Avellaneda N° 1367/73, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción VII, sección C, manzana 9, parcela 11, de esta ciudad, para la posterior habilitación del rubro “Oficinas”.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda condicionado al cumplimiento
***** de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Deberá contar con cuatro (4) módulos de estacionamiento, ubicados sobre el fondo del predio, respetando un mínimo de 1,50m. respecto al eje divisorio norte, con parquización y colocación de protección en la medianera, a fin de evitar el impacto de los vehículos;
- b) Previo a la aprobación del Plano de Regularización, se verificará el ajuste del Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.- al valor establecido para la zona –0,60-, con la demolición de la superficie que ocupa el fondo libre reglamentario;
- c) Presentará cálculo de la verificación estructural de la superficie a regularizar.-

/////

/////

ARTICULO 3º.- Por conducto de la Dirección de Obras Particulares se procederá a liquidar
***** los derechos pertinentes, más la multa por omisión dispuesta por la
Ordenanza Fiscal vigente y cuantificada por Decreto N° 365/98.-

ARTICULO 4º.- Oportunamente, el responsable de la explotación comercial de las Oficinas
***** deberá gestionar, ante la Subsecretaría de Inspección General, la
habilitación de las mismas.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO:1 5 2 7

VISTO la consulta interpuesta por el señor Mariano Leandro Rodríguez, respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la calle Scalabrini Ortíz N° 138 y N° 150, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección E, manzana 260, parcelas 21 y 22, de la ciudad de Boulogne, en jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Gimnasio con anexo Bar y Pool”;

y

Considerando:

QUE el predio se localiza en zona Cm1, en la que se admite el funcionamiento del rubro Gimnasio, previo tratamiento como Uso Puntual, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos dispuestos por el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano, para el estacionamiento vehicular;

QUE el artículo mencionado establece que en los casos en que la superficie destinada a la actividad supere los 50 m², deberá preverse un módulo cada 10 personas, exigencia que podrá ajustarse incrementando o disminuyendo los requerimientos según las características de cada caso, la zona de ubicación, el número de concurrentes previsto y otras particularidades que tengan incidencia;

QUE si bien el edificio no posee planos aprobados para el uso de Gimnasio, de acuerdo a las planillas de cálculo de estructura obrantes en el expediente de construcción N° 5190-P-92, se verificaría sobre la planta baja la capacidad para la sobrecarga de 500 kg/m² exigida para el rubro, por lo que en opinión del área técnica que se expidió a fojas 21/22, se puede autorizar el cambio de destino que se pretende;

QUE se ubica en una zona comercial y accesible, frente a la estación ferroviaria de la ciudad, por lo que se estima apta la localización propuesta, estimándose que los rubros Bar y Pool (una mesa), pueden ser aceptados como anexos de la actividad principal;

Ref.: Expte. Nro. 3528-R-2002.-

////

QUE se detectan ampliaciones en la planta alta que superan el Factor de Ocupación Total –F.O.T.- aprobado para la construcción, situación que deberá regularizar demoliendo una superficie equivalente a la ampliación ejecutada;

QUE respecto a la exigencia de estacionamiento vehicular, requisito que el inmueble no puede satisfacer y teniendo en cuenta que en las proximidades se emplaza el puente vehicular de Boulogne, área actualmente dispuesta para el estacionamiento de automotores, se estima que puede autorizarse el funcionamiento del local sin la exigencia de las cocheras, en tanto no se detecten inconvenientes en el entorno por el estacionamiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta el compromiso asumido por el interesado a fojas 26 vuelta, de respetar el horario de funcionamiento de la mesa de pool entre las 8.30 horas y las 22.00 horas, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 21/22 y 27, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se establecerán puede otorgarse, con carácter precario y por el término de un (1) año a efectos de verificar el funcionamiento del local, la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor Mariano Leandro Rodríguez, que podrá autorizarse, ***** con carácter precario y por el término de un (1) año, a contar de la notificación del presente decreto, el funcionamiento del rubro “Gimnasio anexo Bar y 1 Mesa de Pool”, en la planta alta del edificio ubicado en la calle Scalabrini Ortíz N° 138/150, de la ciudad de Boulogne, en este Partido.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Dentro de los treinta (30) días de notificado de este decreto, deberá presentar para su aprobación ante la Dirección de Obras Particulares, plano de demolición, cambio de destino y las pertinentes adecuaciones edilicias, en el que se verifique el ajuste a las normativas en vigencia, oportunidad en la que se verificará la capacidad estructural presentada y se determinará la capacidad máxima que podrá albergar el local, estimada a razón de 5m² por persona; quedando actual y provisoriamente establecida en cincuenta y nueve (59) asistentes;

- b) El establecimiento cumplirá con las disposiciones de la Ley Provincial N° 12.329, registrando el local y los profesionales responsables en el Instituto Bonaerense del Deporte, exhibiendo en lugar visible (tal como lo dispone el artículo 7º de la citada Ley):
 - 1. Certificado que acredite la inscripción del local;
 - 2. Certificado de inscripción del personal a cargo de la dirección y supervisión del local;
 - 3. Constancia de contrato de cobertura de emergencias médicas;
 - 4. Horario de atención al público (de lunes a sábados de 8.30 a 22.00 horas);

- c) El local en la planta alta y el desarrollo de la actividad, cumplimentarán las disposiciones de los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano y de la Ordenanza N° 6700, que regula el rubro;

- d) Se verificará el cumplimiento de las condiciones de seguridad dispuestas por el Código de Edificación: instalación eléctrica acorde a la Ordenanza 6207 con colocación de disyuntor de corriente y sistema de prevención de incendios, con la colocación de matafuegos reglamentarios;

- e) En caso de detectarse transmisión de ruidos podrá exigirse el tratamiento acústico de las instalaciones, en ajuste a la Tabla de Molestias que figura como Anexo IV y el artículo 1.2.2.24. del Código de Ordenamiento Urbano

////

////

y el Código de Edificación;

f) La Mesa de Pool cumplirá las disposiciones del artículo 1.2.2.20. del Código de Ordenamiento Urbano.-

ARTICULO 3º.- Oportunamente y previa aprobación del plano mencionado en el inciso a) ***** del artículo 2º, el titular deberá gestionar la habilitación precaria a la que alude el artículo 1º, ante la Subsecretaría de Inspección General.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 2 8

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Francisco NEBOT , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 26 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Francisco NEBOT , Cuenta Corriente Nro. 621.755 , con domicilio en Plácido Marín Nro. 2258 de la ciudad de San Isidro , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 2 9

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Ana MECKAN , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y

Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 43 recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 100 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Ana MECKAN , Cuenta Corriente Nro. 540.259 , con domicilio en J. M. Verduga Nro. 2156 de la localidad de Villa Adelina , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: 1 5 3 0

VISTO la presentación obrante en autos efectuada por Leonor Blanca LEONARDI , respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente al año 2002 ; y
Considerando:

QUE, habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente, la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 4 vta. recomienda acceder a lo peticionado por cuanto existe imposibilidad del responsable de la deuda de cumplir actualmente con las obligaciones fiscales municipales a su cargo;

QUE las circunstancias del caso, encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENEDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el 50 % correspondiente al año 2002 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieran abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, por aplicación del artículo 58º, inciso D) de la Ordenanza Fiscal vigente, a Leonor Blanca LEONARDI , Cuenta Corriente Nro. 542.577 , con domicilio en Las Acacias Nro. 1882 de la localidad de Villa Adelina , de este Partido.-

ARTICULO 2do.- DESE conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

MII

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1 5 3 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente;

y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 90 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por Ramón Claudio LUNA, -DNI. Nro. 14.621.655-, con domicilio en Intendente Neyer Nro. 1490 Piso 1° Dpto. 10 de Beccar, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2002

DECRETO NUMERO : **1 5 3 2**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago del 100 % de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar para la obtención del registro de conductor solicitado por
Arturo Horacio GUEVARA, -DNI. Nro. 6.695.156-, con domicilio en Tres de Febrero Nro.
862 de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002 .-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 3**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional Jardín de Infantes "PLATERO" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento educacional Jardín de Infantes "PLATERO", ubicado en Cuyo Nro. 1441/45 - de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 361.863.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

///

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002 .-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 4**

VISTO la Ordenanza Nro. 6035, referida a la eximición de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los establecimientos educacionales privados existentes en el Partido, que acuerden a este Municipio el derecho de designar becarios en proporción al 5% de su alumnado como mínimo; y

Considerando:

QUE el establecimiento educacional "LAS LOMAS ORAL" se ha acogido a las disposiciones del citado texto normativo y de su decreto reglamentario Nro. 5735/84, según constancias de autos;

QUE la Dirección de Educación No Municipal ha adjudicado becas con ajuste al régimen dispuesto;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, por el año 2002, al establecimiento educacional "LAS LOMAS ORAL", ubicado en Haiti Nro. 866, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta/s.Cte/s. Nro. 440.922.-

ARTICULO 2do.- Previo a la notificación del presente, tome conocimiento Dirección Gene
***** ral de Rentas.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : 1 5 3 5

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% , para la obtención del registro de conductor
solicitado por Rodolfo Heraldo SAFRON – DNI. Nro. 13.711.120 – con domicilio en Pedro
de Mendoza Nro. 125 -P.B. “3”, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel
provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref.: Expte. Nro. 9078-S-2002 .-

SAN ISIDRO : 15 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO: **1 5 3 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar para la obtención de la Libreta Sanitaria, en un 100%, solicitada por el/la Sr/a. María SESTO – con domicilio en Gervasio Posadas Nro. 1770, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírese al Centro de Salud Muñiz, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P.

Ref.: Expte.Nro. 8185-A-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 3 7**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Cristian Gustavo ALBA - DNI. Nro. 23.596.189 - con domicilio en Junin Nro. 2017, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Ref.: Expte.Nro. 9181-S-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de Julio 2002 .-

DECRETO NUMERO : 1 5 3 8

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente;

y
Considerando:

los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;
diente encuesta socio-económica;

QUE lo peticionado se halla contemplado en
QUE, se ha practicado en autos la correspon-

QUE, en virtud de ello, Dirección General de
Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que corres-
***** pondan abonar en un 100% , para la obtención del registro de conductor
solicitado por Mario Ruben SANCHEZ – DNI. Nro. 12.543.745 – con domicilio en
Intendente Neyer Nro. 75/85, de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo
abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Secretaría de Tránsito, para la intervención que le com-
***** pete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Ref.: Expte.Nro. 8412-P-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 3 9**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la
Ordenanza Fiscal Vigente;
QUE, se ha practicado en autos la correspon-diente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe
obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 50%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Felix Alberto PEÑA - DNI. Nro. 4.520.488 - con domicilio en Saenz Valiente Nro. 945, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Ref.: Expte.Nro. 8183-Q-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 4 0**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 100%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Marcos Alejandro QUINTEROS - DNI. Nro. 14.000.045 - con domicilio en Alsina Nro. 144, de la Ciudad de San Isidro, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Ref.: Expte.Nro. 8184-S-2002.-

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002.-

DECRETO NUMERO : **1 5 4 1**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente; y
Considerando:

QUE lo peticionado se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza Fiscal Vigente;

QUE, se ha practicado en autos la correspondiente encuesta socio-económica;

QUE, en virtud de ello, Dirección General de Rentas en su informe obrante en autos, entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE del pago de los derechos municipales que correspondan abonar en un 80%, para la obtención del registro de conductor solicitado por Gustavo SORIA - DNI. Nro. 29.681.253 - con domicilio en Olazábal Nro. 2509, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiendo abonar el arancel provincial vigente a la fecha del trámite.-

ARTICULO 2do.- Gírese a la Sub- Secretaría de Tránsito, para la intervención que le compete.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P..

Ref.: Expte. 8919-I-2001.-

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002

DECRETO NUMERO: **1542**

VISTO las disposiciones de los Decretos 3010/01, 544/02 y 1505/02; y Considerando:

QUE a los fines de mantener la equidad tributaria entre los contribuyentes, corresponde extender el beneficio de la reducción de recargos establecidos en los decretos mencionados, incluyendo a la totalidad de las deudas vencidas y pendientes de pago;

QUE de esta manera se evitan distinciones innecesarias, sin afectar la recaudación de manera significativa, siendo por el contrario resulta un aporte a una política de inclusión tributaria de los vecinos en mora;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Dispónese que la reducción en los recargos sobre las deudas por falta de ***** pago de tasas, derechos, y/o patentes municipales establecidas en el artículo 2do. del Decreto 3010/01 (Según texto ordenado por el Decreto 544/02), se

extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002, respecto de las deudas vencidas al momento del pago.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-.

AL

Ref. Expte. 8260-G-2002

SAN ISIDRO, 15 de Julio de 2002.

DECRETO NUMERO: **1 5 4 3**

VISTO:

lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 12.154, y;

Considerando:

QUE el mencionado Decreto establece el criterio de representatividad para la designación de los Representantes de los distintos entes que integrarán los Foros Municipales de Seguridad;

QUE, en lo que hace al Departamento Deliberativo Municipal, la norma establece que debe respetarse la proporcionalidad de representación partidaria para esas designaciones;

QUE, por otra parte, el mismo Artículo determina que, por un lado que si bien debe tenerse en cuenta la representatividad, también debe tenerse en mira otro objetivo de igual jerarquía que es el de brindar al ente de viabilidad funcional y deliberativa;

QUE el objetivo recién expuesto debe interpretarse como una forma de otorgar al desarrollo de las actividades del Foro, una sistema ágil y rápido que permita una operatividad eficaz de sus acciones, teniendo en cuenta la gravedad de los temas que son de su competencia, y el estado actual de la seguridad urbana en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y fundamentalmente del Conurbano;

QUE el Decreto 1372/02, que dispuso la creación del Foro Municipal de Seguridad, propuso, en su Artículo 2*), inc. B, en concordancia con lo establecido por el aludido Artículo 20 de la Ley 12.154, la participación de representantes del Honorable Concejo Deliberante, pero sin fijar la cantidad de ellos;

QUE analizada la cuestión, y teniendo en cuenta que los Foros Vecinales de Seguridad son nueve en todo el Partido, y a fin de no perder de vista el fin de otorgar la mayor operatividad al ente creado, se ha considerado que para un normal desarrollo de sus actividades y sesiones, los representantes del Departamento Deliberativo Municipal, no deberían ser más de siete;

QUE, consecuentemente, y en ese orden de ideas, se estima prudente reformar el mencionado Decreto 1372/02, en el sentido hasta ahora expuesto, por lo que se debería dictar el pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1*:: Incorporase al final del Inciso b) del Artículo 2* del Decreto 1372/02,
***** "la siguiente frase: "con un máximo de 7 (siete) ".

ARTICULO 2*: Regístrese. Comuníquese y Publíquese.

DECRETOS

RESOLUCIONES SIyRU

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTE.	SINTESIS
Rectifícase	03/07/02	516	6232-G-00	Rectifícase el inciso 13 del art. 1ro. De la Resolución SiyRU Nro. 162/2001, en lo que a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 31-12-93.-
Autorízase	03/07/02	517	14730-E-01	Autorízase a la firma E.M.B. S.A. a desarrollar actividades con el rubro Taller de Tornería en el establecimiento sito en Ing. Marconi 1462 de Beccar.-
Habilítase	03/07/02	518	8142-B-01	Habilítase el comercio destinado al rubro Verdulería y Frutería, sito en Avda. Centenario N° 858 de San Isidro.-
Transferencia	03/07/02	519	9819-A-00	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro Venta de Indumentaria Femenina, sito en Juan S. Fernandez N° 1267 local 11 de San Isidro.-
Habilita	04/07/02	520	12716-B-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA-VERDULERIA-COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, sito en Camino Real Morón a S. Fernando, Av. Int. Mauricio A. Scatamacchia N° 1200 (Loc.9) de Boulogne.-
Habilita	04/07/02	521	10671-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE CELULARES Y ACCESORIOS, sito en Bdo. De Irigoyen N° 2850 (Stand N° 17) de Boulogne.-
Habilita	04/07/02	522	2710-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro PELUQUERIA UNISEX S.R.L., sito en Av. Del Libertador N° 13958 de

				Martínez.-
Habilita	04/07/02	523	3891-S-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ART. DE DECORACION, sito en Av. Del Libertador N° 13139 (Loc. 1) de Martínez.-
Transferencia Comercio	5/7/02	524	4821-P-77	RECONCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Uruguay 4804 de Beccar.
Transferencia Comercio	5/7/02	525	431-G-99	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Martin y Omar 74 de San Isidro.
Habilita	12/07/02	526	2992-C-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Blanco Encalada 2110- local 8, de San Isidro.-
Habilita	12/07/02	527	13570-L-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, sito en Eduardo Costa 870, de Acassuso.-
Habilita	12/07/02	528	14991-P-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro LENCERIA, sito en Chacabuco 353, de San Isidro.-
Habilita	12/07/02	529	4713-V-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro MERCERIA, sito en Juan S. Fernandez 29, de San Isidro.-
Habilita	12/07/02	530	11665-C-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, sito en Belgrano 333 – local 31, de San Isidro.-
Habilita	12/07/02	531	8013-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro AGENCIA DE TURISMO, sito en Paunero 1929, de Martínez.-
Habilita	12/07/02	532	3484-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE ROPA, sito en Paraná 3745 – local 2207, de Martínez.-

Habilita	12/07/02	533	7613-S-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE TELEFONIA CELULAR, sito en Bernardo de Irigoyen 2850 – góndola SOS 08, de Boulogne.-
Bajas	12/07/02	534	1665-R-98	DESE de baja a diversos comercios del Partido
Autoriza	12-07-02	535	159-C-00	AUTORIZASE a la firma CEZEHO S.R.L. a explotar el rubro CORTE DE TELAS PARA REMERAS, sito en Cuyo N° 1981 de Martínez.-
Habilita	12-07-02	536	3761-B-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro SUCURSAL BANCARIA, sito en Tomkinson N° 2054 (Loc.2) de San Isidro.-
Reconócese	12-07-02	537	8882-H-01	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro VTA. DE ALIMENTOS, ACCESORIOS Y SERVICIOS DE BAÑO PARA MASCOTAS, sito en Albarellos N° 793 de Acassuso.-
Habilita	12-07-02	538	7407-V-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARPINTERIA MECANICA, sita en Av. Ader N° 262 de Boulogne.-
Habilita	12-07-02	539	5936-L-00	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE ROPA FEMENINA, sito en Gral. Alvear N° 260 (Loc.6) de Martínez.-
Reconócese	12-07-02	540	8473-L-91	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro RESTAURANTE, sito en Av. Santa Fe N° 1526 de Martínez.-
Habilita	12-07-02	541	16407-M-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro VTA. DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en Rodriguez Peña N° 17 (Loc.1) de Martínez.-
Inscribir	12-07-02	542	15064-M-95	INSCRIBASE el comercio destinado al rubro MINIMERCADO-REGALOS

				DENTRO DE LA ESTACION DE SERVICIO anexo BAR, sito en Av. Andrés Rolón N° 1902 de Beccar.-
Habilita	12-07-06	543	1460-A-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR-FIAMBREERIA-ELABORACION DE SANDWICHES CON VTA. AL PUBLICO Y CONSUMO EN EL LOCAL, sito en Acassuso N° 274 de San Isidro.-
Habilita	12-07-02	544	4967-S-99	HABILITASE el comercio destinado al rubro PIZZERIA, anexo CASA DE LUNCH, sito en Primera Junta N° 201 de San Isidro.-
Autorízase	15-07-02	545	1332-V-96	AUTORIZASE el anexo del rubro VTA. DE CIGARRILLOS operado en el comercio ubicado en Tomkinson N° 2995 de Beccar, donde se desarrollan actividades de VIDEO CLUB-ALQUILER DE PELICULAS-VTA. DE ART. FOTOGRAFICOS.-
Habilita	15-07-02	546	2379-C-98	HABILITASE y Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado con el rubro VTA. DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS, sito en Av. de Mayo N° 1372 de Villa Adelina.-
Reconócese	15-07-02	547	12938-H-98	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro CASA DE LUNCH, sito en Hipólito Yrigoyen N° 206 de Martínez.-
Habilita	15-07-02	548	12546-F-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro CARNICERIA-VERDULERIA, sito en Martín Rodriguez N° 1276 de Villa Adelina.-
Reconócese	15-07-02	549	1041-B-93	RECONOCESE el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado

				al rubro BANCO, sito en Av. Avelino Rolón N° 299 de Boulogne.-
Habilita	15-07-02	550	4417-K-01	HABILITASE el comercio destinado al rubro OFICINAS DE COMERCIO EXTERIOR Y DEPOSITO DE MERCADERIAS, sito en Saenz Valiente N° 2615/17 de Martínez.-

SINTESIS DE RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO

TEMA	FECHA	S.T RES	EXPTE	<u>SINTESIS</u>
Tránsito	12-07-02	206	9856-O-01	AUTORIZASE a MARINO N. José y ORSARIAM. María a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia GOOD TRAVEL II, sita en Cuyo N° 2716 de Martínez.-
Tránsito	15-07-02	207	7472-C-02	AUTORIZASE a CERUTTI, Martín Alberto a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de Autos al Instante, en la agencia REMISES FIRST S.R.L., sita en Blanco Encalada N° 2675 de Beccar.-

SINTESIS DE RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 376.-
EXPEDIENTE Nº: 8.908-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Claudia ALFONZO.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 377.-
EXPEDIENTE Nº: 8.909-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Pablo TOSUNIAN.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 378.-
EXPEDIENTE Nº: 8.915-P-02.-
MOTIVO: Dejar Asentado Destino de Trabajo Sergio ETULIAN.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 379.-
EXPEDIENTE Nº: 8.913-P-02.-
MOTIVO: Limitar Designación Patricia VARELA.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 380.-
EXPEDIENTE Nº: 8.914-P-02.-
MOTIVO: Limitar Designación Romina RABINOBICH.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 381.-
EXPEDIENTE Nº: 8.762-P-02.-
MOTIVO: Designar Planta Docente Patricia VARELA.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 382.-
EXPEDIENTE Nº: 8.916-P-02.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia Ester PONCE.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 383.-
EXPEDIENTE Nº: 8.921-P-02.-
MOTIVO: Trasladar Fabiana ALTAMIRANDA.-

FECHA: 1º de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 384.-
EXPEDIENTE Nº: 8.912-P-02.-

MOTIVO: Abonar la mitad de los haberes pendientes Dora QUINTANA.-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-

RESOLUCION: 385.-

EXPEDIENTE N°: 8.341-P-02.-

MOTIVO: Aprobar convenio Alberto Magno AYALA.-

FECHA: 3 de julio de 2002.-

RESOLUCION: 386.-

EXPEDIENTE N°: 8.906-P-02.-

MOTIVO: Anular Res. De D.G.P N°:374.-

FECHA: 3 de julio de 2002.-

RESOLUCION: 387.-

EXPEDIENTE N°: 8.906-P-02.-

MOTIVO: Designar Mensualizado a Patricio Germán PEIRANO.-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 388.-

EXPEDIENTE N°: 7.546-P-02.-

MOTIVO: Aplicar Suspensión (2 días) Rodolfo ARMIDA.-

FECHA: 3 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 389.-

EXPEDIENTE N°: 7.743 -P-02.-

MOTIVO: Aplicar Suspensión (3 días) Salvador PIGA.-

FECHA: 4 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 390.-

EXPEDIENTE N°: 7.547-P-02.-

MOTIVO: Aplicar Suspensión (2 días) Carlos SAENS.-

FECHA: 4 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 391.-

EXPEDIENTE N°: 7.975-P-02.-

MOTIVO: Aplicar Suspensión (5 días) Jorge MENSEGUES.-

FECHA: 5 de julio de 2002.-

RESOLUCION: 392.-

EXPEDIENTE N°: 7.721-P-02.-

MOTIVO: Aprobar convenio Arminda Justa LUDUEÑA.-

FECHA: 5 de julio de 2002.-

RESOLUCION: 393.-

EXPEDIENTE N°: 7.573-P-02.-

MOTIVO: Aprobar convenio Juan Bautista CORTEZ.-

FECHA: 5 de julio de 2002.-
RESOLUCION: 394.-
EXPEDIENTE N°: 7.987-P-02.-
MOTIVO: Aprobar convenio Manuel Agustín ARIAS.-

FECHA: 5 de julio de 2002.-
RESOLUCION: 395.-
EXPEDIENTE N°: 9.089-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Matías Lucas TELLECHEA.-

FECHA: 5 de julio de 2002.-
RESOLUCON: 396.-
EXPEDINTE N°: 9.107-P-02.-
MOTIVO: Aceptar renuncia Aníbal Pedro FLORES.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 397.-
EXPEDIENTE N°: 9.097-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Fernanda LOPEZ PRENDES.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 398.-
EXPEDIENTE N°: 9.094-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Luciana FIDEL.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 399.-
EXPEDIENTE N°: 9.096-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Karina KUKSICZ.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 400.-
EXPEDIENTE N°: 9.098-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado Carolina Castro.-

FECHA: 8 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 401.-
EXPEDIENTE N°: 9.095-P-02.-
MOTIVO: Prorrogar Designación María HERRERA.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.N°: 402.-
EXPEDIENTE N°: 7.742-P-02.-
MOTIVO: Abonar los haberes pendientes Alejandra y María ARGÜELLO.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-

RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 403.-
EXPEDIENTE Nº: 7.559-P-02.-
MOTIVO: Designar “Ad-honorem” Alicia SABAROTS.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 404.-
EXPEDIENTE Nº: 9.508-P-02.-
MOTIVO: Designar Mensualizado María BAGLIANI.-

FECHA: 12 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 405.-
EXPEDIENTE Nº: 9.116-P-02.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia Anibal RABELLINO.-

FECHA: 15 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 406.-
EXPEDIENTE Nº: 8.345-P-02.-
MOTIVO: Aceptar Renuncia, Aprobar Convenio María GALMARINI.-

FECHA: 15 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 407.-
EXPEDIENTE Nº: 9.113-P-02.-
MOTIVO: Trasladar Patricia RUSSO.-

FECHA: 15 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 408.-
EXPEDIENTE Nº: 9.100-P-02.-
MOTIVO: Designar Planta Docente Silvia GARCIA.-

FECHA: 15 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 409.-
EXPEDIENTE Nº: 9.111-P-02.-
MOTIVO: Dejar Asentado Destino de Trabajo TRIADOR, LARRICCHIUTA, ZELAYA y REALE.-

FECHA: 15 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 410.-
EXPEDIENTE Nº: 9.114-P-02.-
MOTIVO: Incluir alcances art. 15º inciso f) FORTUNATI, ZELAYA.-

FECHA: 15 de julio de 2.002.-
RESOLUCIÓN D.G.P.Nº: 411.-
EXPEDIENTE Nº: 8.924-P-02.-
MOTIVO: Abonar los Haberes Pendientes Olga GONZALEZ.-

RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

FECHA : 03/06/02

RESOLUCION S.O.P N° 031

EXPTE. N ° 11997-D-2002

APRUÉBASE el acta de RECEPCION PROVISORIA de fecha 08 de noviembre de 2001 y el acta de RECEPCION DEFINITIVA de fecha 22 de mayo de 2002, de la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL MEDIA PRESION", en una longitud de 132 mts, ejecutada por la firma ROBERTO PARISE, en las calles DARDO ROCHA entre Talcahuano y Lima, LIMA entre Dardo Rocha y Catamarca, jurisdicción de este Partido.

FECHA : 12/06/02

RESOLUCION S.O.P N° 032

EXPTE. N ° 8668-B-2002

AUTORIZASE a la empresa LEANMAR S.R.L. con domicilio legal en la calle Luis María Drago 361, Tortuguitas, a realizar la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL - MEDIA PRESION", en una longitud de 15 mts. lineales en las calles CURUPAYTI entre Rivera y J.M. Mazza (V-A-54-25), de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 14/06/02

RESOLUCION S.O.P N° 033

EXPTE. N ° 8210-T-2002

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a realizar la obra: "CONSTRUCCION DE 15 METROS DE CAÑERÍA", en la calle DON BOSCO entre Alberti y Gral. Paz, jurisdicción de este Partido, conforme Plano N° 2539 de fs. 8 e informe técnico de fs. 12 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$515,06.- (Pesos quinientos quince con seis centavos).

FECHA : 20/06/02

RESOLUCION S.O.P N° 034

EXPTE. N ° 8503-G-2002

AUTORIZASE a la empresa G.S. CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Lebenshon 478, Bella Vista, a realizar la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL - MEDIA PRESION", en una longitud de 15 mts. lineales en las calles STELLA MARIS entre

Carabelas y Avda. del Fomentista (!-A-30-05), San Isidro, jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

FECHA : 25106102

RESOLUCION S.O.P N° 035

EXPTE. N ° 8792-B-2002

AUTORIZASE a la empresa ROBERTO PARISE con domicilio legal en la calle Serrano 1050, Boulogne, a realizar la obra: "EXTENSIÓN DE RED DE ' GAS NATURAL - MEDIA PRESION", en una longitud de 20 mts. lineales en las calles CASTRO BARROS entre Catamarca y Ezpeleta (III-F-427-4), de la localidad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, por el sistema de costo cubierto.